

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

---1.- Declaración de quórum legal. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña. Habiendo presentado justificante de inasistencia las C.C. Regidoras, Magaly Fregoso Ortiz y Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, los cuales una vez que fueron puestos a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, fueron aprobados por **Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, siendo las 16:22 dieciséis horas con veintidós minutos del día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

---2. Aprobación del Orden del Día. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación de la orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de octubre de dos mil dieciséis; cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de noviembre de dos mil dieciséis; como quinto punto, lectura y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número seis, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número siete, asuntos generales; punto número ocho, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Tiene el uso de la voz el regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez y el regidor Juan José Cuevas García". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Para antes de la aprobación del orden del día, le solicito señor presidente, de favor se puedan incluir dos dictámenes de la comisión de ordenamiento territorial, reglamentos y puntos constitucionales y turismo y desarrollo económico, conforme al artículo 42 fracción I, del Reglamento Orgánico Municipal, que establece lo siguiente: "Número 1. Previamente a la aprobación del orden del día, el Presidente Municipal o el edil que presida la sesión, preguntará a los munícipes si tienen alguna observación a la relación de asuntos propuesta. Los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar la inclusión de algún tema adicional o el retiro, o modificación de alguna de las cuestiones listadas". Por lo anterior, solicito señor presidente se enlisten dos asuntos más en el punto cinco de esta orden del día, y que son precisamente dos dictámenes, uno de la comisión de ordenamiento territorial y que resuelve el tema de los maestros jubilados, y otro, de las comisiones de ordenamiento territorial en coadyuvancia con reglamentos y puntos constitucionales y turismo y desarrollo económico, y que contempla la aprobación del reglamento de imagen visual e identidad del municipio de Puerto Vallarta. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien, en este caso sería el 5.10 y 5.11 de la orden del día. Quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Gilberto

Lorenzo Rodríguez, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Es para ver el 5.4 del orden del día, donde trae como si fuera una propuesta de iniciativa con turno a comisión. Lo que le comentaba hoy en la mañana que es...debe de venir como un dictamen, porque esa iniciativa fue presentada el treinta de agosto, turnada a la comisión de deportes, el 5.5. Entonces, pedirle que sea modificado nada más para...como dictamen. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Trae el dictamen de la comisión señor regidor?”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Aquí viene como...fue por un error involuntario de en su momento la presentación, igual aquí en la inclusión en el orden del día, pero es el dictamen que se aprobó ya en la comisión, en la cual ya se hicieron las modificaciones a este reglamento. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pero ¿viene el dictamen de parte de la comisión donde firman los regidores?, donde estuvieron prácticamente...”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “No, se presentó ahí a la secretaría y supusimos que se iba a presentar como dictamen nada más, pero si es necesario enviarlo como dictamen. Lo bajamos, para luego enviarlo de parte de la comisión como dictamen para que se presente en el orden del día como dictamen”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Entonces, modificamos el orden del día, desaparece el 5.4, y lo que era el 5.10 queda en 5.9 y 5.10, lo que aprobamos del regidor Gilberto Lorenzo. Quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Juan José Cuevas García, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado. Muchas gracias compañeros”. **Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de orden del día, con las consideraciones que se hicieron y se aprobaron en esta sesión de Ayuntamiento, levantando su mano para su aprobación, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal.2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice una campaña dirigida a propietarios de lotes baldíos en la que se les exhorte e invite a mantenerlos limpios, con el objeto de fomentar la seguridad, imagen urbana y salubridad en nuestro municipio. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; Y SALUD.** 5.2. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice una campaña para prevenir accidentes automovilísticos y de motociclistas al usar su cinturón de seguridad y el uso de casco, con el fin de de concientizar y promover la cultura de seguridad. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y**

**PROTECCIÓN CIVIL. 5.3.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias con el Gobierno del Estado de Jalisco. **5.4.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice elevar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco para modificar el artículo 47 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y GOBERNACIÓN. 5.5.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita su voto a favor respecto del proyecto de Decreto número 25911/LXI/16 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **5.6.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del Contrato de Comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de los espacios de oficina donde actualmente brinda sus servicios dicho organismo. **5.7.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA) con la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. **5.8.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que de manera conjunta o separada realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesos. **5.9.** Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, que propone la creación del Reglamento de Imagen Visual e Identidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.10.** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Educación, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomeli Ramírez, consistente en que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento 0713/2012 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2012, mediante el cual se autorizó la donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, un predio de propiedad municipal en el fraccionamiento Los Delfines, y se sustituya por una fracción del predio 1023 ubicada en el mismo fraccionamiento. **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.-----

---3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince

votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobada por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando su mano. ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En el punto número cuatro de la orden del día, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis. En este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el quince de noviembre del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el quince de noviembre del año dos mil dieciséis. Por lo que pregunto, quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, 5.1".

---5.1. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomell Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice una campaña dirigida a propietarios de lotes baldíos en la que se les exhorte e invite a mantenerlos limpios, con el objeto de fomentar la seguridad, imagen urbana y salubridad en nuestro municipio. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen, a las comisiones edilicias de hacienda y salud. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0

cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; Y SALUD**.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Celina". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Muy buenas tardes. Nada más para extenderme un poquito. En el municipio hay seis mil trescientos treinta y cuatro lotes baldíos y mil ciento noventa y un lotes rústicos, no precisamente todos están en condiciones de abandono. Aquí la propuesta y el objeto de la iniciativa es para invitar a los propietarios a que los mantengan limpios, pues para evitar la acumulación de basura, en algunos casos o en algunas colonias cerca de escuelas u hospitales pues hasta animales muertos van y tiran. Y pues abonamos a todo, a la seguridad, a la salud y a la imagen urbana del municipio. Aquí nada más comentarles que ya está estipulado en la Ley de Ingresos la medida de apremio en dado caso de la responsabilidad que tienen los propietarios de mantenerlos en buen estado. Entonces, ojalá sea positiva esta campaña, y decirles que no se va a ocasionar un gasto extra, que se utilicen los espacios que ya se tienen contemplados dentro de los medios informativos. Es todo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Esto fue aprobado por mayoría simple. Muchas gracias. Siguiente punto señor secretario".-----

---5.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice una campaña para prevenir accidentes automovilísticos y de motociclistas al usar su cinturón de seguridad y el uso de casco, con el fin de de concientizar y promover la cultura de seguridad. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de seguridad pública y tránsito y protección civil. Por lo que en votación económica...¿ya hay una?, ¿de la regidora Magaly?. Sí, ya existe una iniciativa, por lo cual yo propongo que se sume lo que es esta iniciativa a los trabajos de esta iniciativa y que se turne precisamente a las mismas comisiones. Con mucho gusto regidor. Muchas gracias por su iniciativa. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. La propuesta es de que se sume ¿sí?, a la iniciativa que ya se había metido por parte de la regidora. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior a las Comisiones Edilicias de **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en cumplimiento a lo aquí ordenado, al ser éstas las comisiones a las que fuera turnada la Iniciativa de Acuerdo edilicio presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, mediante acuerdo de Ayuntamiento 0255/2016, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016.-----

---5.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias con el Gobierno del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.4. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que

tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice elevar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco para modificar el artículo 47 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "No, es la que sigue...es que iban dos seguidas de él". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Cambiamos el orden acuérdense". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Así es. Es la 5.5 pero ahora es 5.4. Si trae más el regidor, trae más, denle chance. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice elevar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco para modificar el artículo 47 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y gobernación. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y GOBERNACIÓN.**

---5.5. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita su voto a favor respecto del proyecto de Decreto número 25911/LXI/16 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias, aprobado por mayoría simple (sic) en lo general". Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--- El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Juan José Cuevas, tiene el uso de la voz". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Nada más para solicitarle que por su conducto se le haga una notificación al secretario del Congreso, para que en los siguientes exhortos que haga o lo que envía a este Ayuntamiento le ponga: "Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña", y no le ponga "Presidente Municipal Interino" como viene en el escrito. Que sería bueno que por lo menos el secretario ahí por la atención que se merece este Ayuntamiento. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor, con todo gusto. Sigüente punto señor secretario".

---5.6. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del Contrato de Comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de los espacios de oficina donde actualmente brinda sus servicios dicho organismo. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por 20 veinte años a partir de aprobado el presente, al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco," las oficinas y espacios que se encuentran ocupados por dicho organismo y que se albergan en el bien inmueble de propiedad municipal, identificado con el número 51 del padrón de bienes inmuebles, el cual cuenta con una superficie de 8,861.25 metros cuadrados ocho mil ochocientos sesenta y un metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados, ubicado en la Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta ciudad. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, me permito hacer referencia del sustento legal que dio origen a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES I.- De la Competencia.** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, el suscrito de conformidad a lo establecido por el artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultades para presentar iniciativas. En concordancia con lo anterior, el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorga facultades al suscrito para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios en términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Una vez que ha quedado debidamente sustentada la competencia de éste Órgano Colegiado para conocer y resolver el presente asunto, y que se ha demostrado las facultades que otorgan al suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios como es el caso, a continuación me permito hacer referencia del estudio del asunto en comentó a través del siguiente apartado: **CONSIDERACIONES, II.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto.** De las facultades y atribuciones que tiene el municipio para disponer de los bienes inmuebles a su cargo: I.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones II y IV: II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor II.- Que la Constitución Estatal establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que

éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. III.- Que en el **Código Civil del Estado de Jalisco**, dispone en los arábigos 2147, 2150, 2151 y 2152, lo siguiente: Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente. Artículo 2150.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato. Artículo 2151.- El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado. Artículo 2152.- El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa. IV.- Que en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II y 87, establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. V.- Que en el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente: Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: ... X. La desincorporación de bienes del patrimonio municipal. III.- De las facultades y atribuciones que tiene la autoridad administrativa en su actuar: I.- Que en la **Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios**, señala lo siguiente: Artículo 4. Los actos, procedimientos administrativos y toda actividad administrativa estatal y municipal, se sujetarán a los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo: a) Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Artículo 5. Es autoridad administrativa, en los términos del artículo primero, aquella que dicte ordene, ejecute o trate de ejecutar un acto administrativo. Artículo 6. Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes. Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara,



reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos. Artículo 9. Los actos administrativos se clasifican, para el objeto de este ordenamiento, en definitivos, procedimentales o ejecutivos: I. Los definitivos, son aquellos actos administrativos que son un fin en sí mismo o que son el resultado de un procedimiento ordinario, por lo que éstos pueden ser: a) Declarativos: aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos; b) Regulativos: aquellos por virtud de los cuales la autoridad administrativa permite a un administrado determinado el ejercicio de alguna actividad que se encuentra regulada por la ley o reglamento; tales como: permisos, licencias, autorizaciones o análogos; y c) Constitutivos: aquellos por virtud de los cuales, se otorgan derechos o imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; tales como: concesiones, adjudicaciones y licitaciones; Artículo 12. Son elementos de validez del acto administrativo: I.- Que sea realizado por autoridad competente en ejercicio de su potestad pública; II.- Que sea efectuado sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento; III.- Que tenga por objeto un acto lícito y de posible realización material y jurídica, sobre una situación jurídica concreta; y IV.- Que no contravenga el interés general. Una vez que han sido señalados los principales fundamentos legales que dan origen al presente, la continuación procedemos con el siguiente apartado: IV.- Del estudio Entiendo que corresponde a cada orden de gobierno diseñar y desarrollar las acciones necesarias para que, dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales, trabaje conjuntamente con la sociedad para materializar las distintas soluciones que permitan atender las peticiones que se requiere y demanda la ciudadanía. Comprendo que en el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco," es una institución de carácter asistencial y que combate de frente a las necesidades sociales, misma que tienen como objeto mejorar la calidad de vida del individuo, proporcionándole las alternativas más adecuadas para la problemática que para éste presenta. Coincido que en ejercicio de la administración municipal 2010-2012, las oficinas de Sistema DIF fueron trasladadas a donde actualmente se encuentran, es decir, al domicilio ubicado en la Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, inmueble que es propiedad del municipio, lo cual se acredita mediante escritura pública número 6639 seis mil seiscientos treinta y nueve, de fecha 19 diecinueve de Mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, girada por el Licenciado Enrique Torres Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1. Sin embargo, a la fecha no se ha aprobado el que se les otorgue bajo alguna figura jurídica la posesión, el uso y disfrute de dichas oficinas, lo cual les genera incertidumbre jurídica en su actuar. Reconozco que es una obligación del Municipio conservar y acrecentar su patrimonio municipal, pero el poder otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO el espacio que albergan las oficinas a una institución reconocida por brindar atención cercana a las familias y a personas susceptibles de vulnerabilidad, a través de programas que promuevan el bienestar social, y el fortalecimiento familiar, está debidamente justificado. Además, de que se trata de la figura jurídica de comodato no estaría afectando en ningún momento el patrimonio municipal, pues no se está otorgando un derecho real hacia el inmueble sino únicamente la posesión, el uso y el disfrute. Ahora bien, es importante mencionar que mediante acuerdo número 0955/2012, de fecha 27 veintisiete de Septiembre de 2012 dos mil doce, se aprobó la suscripción y celebración de un contrato de comodato por 20 años a partir de la aprobación entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación Civil denominada "Academia Regional de Danza Mexicana-Xiutla", para la entrega de una superficie que es parte integrante del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Barrio Santa María (antiguo ex regional). Por lo tanto, con la intención de que no afecte el presente, se considera necesario abrogar y dejar sin efectos legales dicho acuerdo edilicio. Es por lo anterior, que el suscrito tiene a bien presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** Se aprueba abrogar y dejar sin efectos legales, el acuerdo edilicio número 0955/2012, emitido en sesión de ayuntamiento de fecha 27

veintisiete de Septiembre de 2012 dos mil doce. **SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de Comodato hasta por el término de 20 veinte años a partir de aprobado el presente, al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco," las oficinas y espacios que se encuentran ocupados por dicha institución y que albergan el bien inmueble de propiedad municipal, identificado con el número S1 del padrón de bienes inmuebles, el cual cuenta con una superficie de 8,861.25 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta ciudad. Por lo anterior, se instruye a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología para la realización de un levantamiento topográfico en el que consten las medidas y colindancias exactas del espacio otorgado en comodato. **TERCERO.-** Se autoriza para que en la celebración del instrumento legal que formalice el acto jurídico de Comodato, concurren a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que en su calidad de Representante Legal de este Ayuntamiento, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar, tendientes a la elaboración del acuerdo de voluntades y ejecución del presente, respecto al Comodato del bien inmueble, solicitándole que inserte una cláusula de reversión del comodato en el instrumento legal que la formalice, y que contemple la posibilidad de dejar sin efectos el contrato respectivo, para el caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble materia del mismo. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA.-----**

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Ésta es la administración del orden, y estamos poniendo orden en todos los sentidos. Y por eso, hoy el DIF necesitamos que tenga un contrato por parte de este Ayuntamiento, donde tiene ...use las instalaciones del DIF con acuerdo de precisamente todos nosotros. Por eso yo les solicito que en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". Aprobado por **Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Miren, buscamos por todos lados si había un convenio, un contrato, algún...y bueno, hoy tenemos la gran oportunidad de poder construir ahí en el Sistema DIF municipal lo que es una clínica de rehabilitación. El gobierno del Estado va a poner todos los aparatos, que en enero nos estarían llegando todos estos aparatos para tener una clínica de rehabilitación en lo que es el DIF, y estuvimos buscando porque nos están pidiendo en comodato precisamente el gobierno del Estado, no hay nada allá, no tenemos nada aquí, y bueno, hoy con esta aprobación permitirá al DIF poder tener un documento con el cual ellos pueden llevar este tipo de acuerdos y convenios con el gobierno del Estado de Jalisco, con el DIF Jalisco. Adelante regidora Celina". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Presidente, aquí nos anexaron un comodato que se le había dado al ballet Xiutla en el 2012....sí, se deroga. A raíz de esto, el Profesor Barrios entregó un escrito, no sé si me dan oportunidad de leerlo, y creo que le están entregando el original. Dice: "Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. Hemos sido informados de la abrogación del acuerdo 0955/2012 del 27 de septiembre del dos mil doce, aprobado en sesión ordinaria en la misma fecha, emitido en beneficio de la Academia Regional de Danza Mexicana Xiutla, la cual no ha funcionado como tal por carecer de un espacio para ejercer como centro dancístico, considerándose inexistente. En base a veintidós años de servicio a Vallarta, bajo los auspicios del Ayuntamiento, nos dirigimos a ustedes para solicitar considerar al Grupo Folclórico Ballet Xiutla, como un organismo artístico oficial, representante de este Ayuntamiento, adscrito al Instituto Vallartense de Cultura, siempre y cuando se considere que este grupo tiene la capacidad artística, disciplina y aceptación de la comunidad. Además de solicitar se nos permita utilizar las áreas siguientes: patio del

palacio municipal para nuestras clases y ensayos los días sábados de las once horas a las veintidós horas, martes y jueves de dieciocho a veintidós horas, como se ha venido haciendo por casi dieciocho años; las áreas concedidas para bodega de vestuario y equipo en las instalaciones de la Unidad Deportiva de la colonia Bobadilla, también desde hace dieciocho años; estacionamiento para cuatro vehículos los sábados, martes y jueves en los horarios antes mencionados y, un apoyo económico de cinco mil pesos mensuales para la creación y mantenimiento del vestuario. Con la certeza de haber cumplido siempre dignamente con la representación del Ayuntamiento y de Vallarta, esperamos contar con el apoyo de esta administración. Agradecemos la gentileza de su atención, reiterando nuestra disposición a servirles. Atentamente, Puerto Vallarta...30 de Noviembre. Grupo Folclórico Municipal Xiutla. Profesor Carlos Enrique Barrios y Limón. Director General". Son las peticiones que hace. Se dio cuenta que se iba a quedar sin efecto, que bien nos informaba que nunca pudo tomar posesión del inmueble, ya está usando éstas instalaciones, nada más quiere que se le siga apoyando, y únicamente está pidiendo un apoyo económico si así lo autorizan, para poder seguir con el mantenimiento del vestuario. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidora, con mucho gusto lo analizamos en la comisión de cultura, en donde... porque ya hay un escrito que él mismo metió antes, el propio Profesor Barrios, lo analizamos, lo checamos en la comisión de cultura. Y con mucho gusto, nosotros no tenemos inconveniente, ya que es un grupo folclórico municipal ¿verdad?, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, así siempre lo han considerado ellos, y nosotros no tenemos ningún inconveniente de que sigan utilizando las instalaciones de aquí de con nosotros. Con mucho gusto en la comisión de cultura ahí lo analizamos y no creo que haya ningún problema. Y si gustan en la próxima sesión de Ayuntamiento pues ya ...si gustan dictaminamos, hacemos un dictamen para que quede, ¿de acuerdo?. Adelante secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Nada más por un tema de orden. Ahorita vamos aprobar el comodato en este punto en específico, si le parece lo pasamos al tema de asuntos generales, para que ya se vote como un tema específico y se turne a la comisión, porque ahorita estamos en el comodato específico de DIF. No, pero presidente, es que por el orden del día necesitamos meterlo en un punto específico en asuntos generales, nada más lo retomamos al final para que ya le den figura de un acuerdo y ahorita votemos el tema del comodato del DIF". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bueno, lo metemos en asuntos generales y ya lo turnamos a la comisión de de cultura. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Sí, porque también como bien lo comentaba alcalde, en su momento eso fue creo un comodato que se dio en el dos mil doce, en septiembre, pero en octubre, entrando la administración pasada, se le hizo un documento, un acuerdo que hubo, muy parecido al que está presentando el día de hoy, que a lo mejor como comenta el secretario entrará en asuntos generales y se turne a la comisión de hacienda por el tema de los cinco mil pesos mensuales. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Ya votamos lo del DIF. Ya votamos lo del DIF. Muy bien. Siguiendo punto". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Hay que citar el antecedente porque trae duda Andrés. Acuérdense que donde está El Regional, apenas se recibió en la administración anterior, realmente el DIF se movió al final de la administración pasada y principios de la antepasada y principios de ésta, no existía un comodato como tal. Si existen las instalaciones que estaban acá en La Aurora, pero ese en específico no, por eso hay que darle la formalidad, porque cuando el DIF hace gestiones de recursos y tiene que ver con el inmueble le dicen: "bueno, dame la certeza de que tienes la posesión real del inmueble", es por eso". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y es que acuérdense que antes del DIF, ahí estuvo planeación, estuvo obras públicas, desarrollo social, ahí estuvo. Entonces, termina esa administración y luego inicia la pasada y es cuando se va el DIF precisamente". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Una duda alcalde, nada más una duda aquí, porque hay también otras dependencias ahí, está servicios médicos, están creo también el compañero ahí con unas oficinas del sindicato, los trabajadores del Ayuntamiento, y no sé si va haber algún convenio o ya se está platicando con respecto a qué ....a dónde se van a destinar éstas oficinas ¿no?, las otras. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Muy bien. Siguiendo punto señor secretario".

---5.7. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA) con la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA) entre la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cuyo objeto es destinar los recursos necesarios que agilicen la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), y brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** Que las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del Sida, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles. Que la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), desde 1998, ha suscrito convenios con la mayoría de los Municipios del Estado de Jalisco, para la Instalación de COMUSIDAS. Que en el Estado de Jalisco, se trabaja con la población en mayor riesgo y otros factores como la migración hacia otros lugares del mundo, poblaciones que son expuestas a prácticas de riesgo en la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana, (VIH), compartiendo estos riesgos con sus parejas sexuales; sin duda estas poblaciones debe ser consideradas como prioridad dentro del Programa para la Prevención y Control del VIH, se requiere intervenciones educativas a corto plazo, razón por la cual se ha comprobado que la instalación de Comités Municipales para la Prevención del sida (COMUSIDAS), en los municipios con dichos factores han favorecido al control de la pandemia del sida en sus localidades. Que la Administración Pública Estatal 2013 - 2018, ha considerado como un objetivo prioritario promover un trato digno y adecuado hacia las personas con VIH y sus familiares en la esfera del respeto a los derechos humanos; así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más óptimos y efectivos, garantizando el cumplimiento sobre la atención integral al usuario, prevención diagnóstico temprano, confirmación-diagnóstico, referencia, acompañamiento y consulta médica especializada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del VIH/Sida NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana; dirigidos a todos los sectores de la población. Que el artículo 4 Constitucional prevé: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las

bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución". Que la Ley General de Salud señala: Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 4º de la Constitución Local del Estado de Jalisco, establece que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley". Que en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, se prevé lo siguiente: Artículo 39 bis. Para la coordinación de acciones y programas para la prevención y control del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH), se integra el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco. Para el apoyo directo a los municipios por parte del Estado, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), se constituirán los Comités Municipales para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), a quienes el propio Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida podrá, cuando así lo disponga su presupuesto anual, otorgar mediante los documentos jurídicos aplicables, bienes muebles para la realización de las tareas propias del programa en los municipios. Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Que es importante mencionar, que el Municipio de Puerto Vallarta es considerado como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional e internacional, por lo que una gran variedad de personas de distintas partes del mundo, convergen, se relacionan e interactúan de distintas maneras. Es por lo anterior, que se requiere establecer este tipo de Comités a efecto de poder destinar los recursos necesarios que permitan agilizar la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y en su caso, brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en los términos que se acompaña al presente, el Convenio de Colaboración

para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA). Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente. **SEGUNDO.-** Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo, al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Por cierto, mañana es día ...¿verdad?, internacional de la lucha contra el SIDA. Muy bien, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---5.8. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que de manera conjunta o separada realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesos. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----**

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO:** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, Que autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesos. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. Exposición de Motivos** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda; y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. En el caso particular de Jalisco, tanto la Constitución Política del Estado, en su artículo 88 fracción II, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 75, fracción II, reiteran lo estipulado en el texto de la Carta Magna, en el sentido de que la Hacienda Municipal se

forma, entre otras fuentes de ingresos, con las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado. En ese mismo orden de ideas, la Ley de Coordinación Fiscal emitida por el Honorable Congreso de la Unión establece las bases sobre las que se integra en el ámbito nacional un Fondo General de Participaciones, cuyos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y los municipios a partir de las fórmulas que el mismo ordenamiento estipula. En su artículo 6º la Ley en cita determina que las participaciones federales que le corresponden a los municipios serán entregadas por conducto de los Estados. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, por su parte, establece en su artículo 8 que las participaciones, que se entregarán a los municipios cada mes en el vigésimo quinto día, serán cubiertas sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones. El artículo 11, a su vez, señala que las participaciones que corresponden a los municipios son inembargables, y que no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo cuando sirvan para garantizar el pago de obligaciones contraídas por las administraciones municipales, cuya asunción exige una autorización expresa del Ayuntamiento. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, expedido mediante decreto NÚMERO 25787/LXI/15 del Honorable Congreso del Estado, estipula en su artículo 9º que "la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas". Es el caso que las finanzas municipales requieren una solución financiera que les confiera liquidez de recursos económicos para hacer frente a los compromisos de pago que deben ser solventados para el correcto cierre del ejercicio presupuestal en curso. Con ese interés, y con el respaldo del marco constitucional y de las leyes y decretos referidos en los párrafos anteriores, el Tesorero Municipal ha consultado con los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo del Estado, y de manera concreta con el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la administración pública estatal, acerca de los mecanismos y trámites que debería realizar el municipio, para acceder al beneficio de un anticipo de las participaciones federales que le corresponden, en una cuantía que resulte suficiente para atender las necesidades urgentes, cuyo monto se estima en el orden de los 65 millones de pesos. Así las cosas, el titular de la Tesorería Municipal ha transmitido una propuesta específica para el pretendido anticipo de participaciones, con la atenta petición de que sea analizada por el órgano máximo de autoridad de este municipio. Dicha propuesta, ya consensuada con los funcionarios estatales, permitiría a la Hacienda Municipal liquidar el anticipo solicitado mediante descuentos mensuales en el monto de las participaciones que le corresponden, a razón de 6'210,000.00 de pesos, sin centavos, por cada entrega mensual durante un período de once meses contados desde el inicio del nuevo ejercicio, de manera que el anticipo estaría saldado en su totalidad antes de que concluya el entrante próximo ejercicio fiscal. El esquema propuesto implicaría para el municipio el pago de intereses y accesorios financieros en cantidades manejables y sumamente convenientes para el municipio, además de que implicarían el reconocimiento, en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del gobierno estatal, del derecho a compensar, del monto mensual de las participaciones que le corresponden a Puerto Vallarta, el monto de las once amortizaciones pactadas. Así, una vez descontadas las cantidades que el municipio debería pagar por concepto de servicios financieros, el monto total que ingresaría a las cuentas de la comuna sería por el orden de los 65'000,000 millones de pesos, mientras que sus compromisos de pago, diferidos a lo largo de once meses, implicarían un descuento en las participaciones por un valor

nominal total de 68'310,000.00, sesenta y ocho millones trescientos diez mil pesos mexicanos, sin centavos, a los que no se sumaría ningún otro desembolso adicional. De igual manera se pide al Ayuntamiento que de manera explícita manifieste su aceptación de la posibilidad técnica y jurídica de que la mencionada Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realice la cesión o transmisión de derechos del compromiso financiero adquirido por éste municipio, siempre que dicha transferencia se pacte con instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Es conveniente reiterar la solicitud al anticipo de participaciones propuesto por el Tesorero Municipal, que a través de esta iniciativa se presenta formalmente ante el Ayuntamiento, haciéndola suya quien este instrumento suscribe, permitiría a la administración municipal afrontar sin contratiempos el inminente pago de aguinaldos y las erogaciones contingentes propias del final del ejercicio, sin que esta situación represente un menoscabo a la capacidad de las finanzas municipales para hacer frente a las necesidades de los meses venideros. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos muncípes los siguientes puntos concretos de: **ACUERDO, PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25787/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, y artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$65'000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de noviembre del 2017 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 11 (Once) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2017 por la cantidad de \$6'210,000.00 (Seis millones doscientos diez milpesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$68'310,000.00 (Sesenta y ocho millones trescientos diez milpesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría



de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Atentamente, "2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco." (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Compañeros, como cada año y yo creo que como en todos los Ayuntamientos de la República, se solicitan la anticipación de participaciones federales al gobierno del Estado. En ese sentido, para que nos autoricen firmar el convenio con el gobierno del Estado para solicitar precisamente el adelanto de participaciones, y que por supuesto nos las van descontando durante todo el año a nosotros, en lugar de que nos llegue tanto, nos llega menos con lo que es la anticipación precisamente de recursos económicos para este municipio. Por lo que...bueno, es lo que estamos viendo ahí con el secretario de finanzas y con Turriza que es el operativo ahí, porque sí tiene un costo de retención precisamente de participaciones a lo que es el Ayuntamiento. Eso es lo que el tesorero...exactamente, es el gobierno del Estado". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Es TIE más uno punto cinco. Lo que pasa que el adelanto de participaciones, la función...perdón presidente, lo que se hace normalmente lo trabajan a través de Banco Interacciones, el gobierno del Estado entra de garantía pues, o de aval en esa parte, quien administra el adelanto es el gobierno del Estado y trae un costo a través de interacciones, es quien financia...exactamente, financia y ya nada más cuando se generan las participaciones, el gobierno del Estado retiene y manda a Interacciones y ya nada más llega la diferencia al municipio. Por eso tiene un costo financiero, porque hay lógicamente una institución de crédito de por medio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Igual el año pasado pedimos adelanto de participaciones, el año...para poder pagar lo que son los aguinaldos y pagar la quincena, bueno este año igual. Todos los municipios solicitan al gobierno el adelanto de participaciones precisamente para cubrir las necesidades de fin de año. Entonces, por lo que pregunto...adelante regidora y regidor Juan Solís también". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Muy buenas tardes compañeros. Nada más comentarle presidente, si se llegara a conseguir el anticipo de las participaciones federales, a ver si se puede destinar una partida para el mobiliario de la oficina de la subdirección de protección civil, no se ría que es cosa seria...no se crea, perdón. Lo que pasa es que ellos dan el visto bueno de alguna manera y no causan una buena imagen...de alguna manera poco favorable. Entonces, si nos puede echar la mano ....no, en todas, en todas las instalaciones se requiere mobiliario, entonces si se llega aprobar este apoyo pues sí quisiera que considerara para que nos echara la mano si así lo cree conveniente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora, eso ya lo platicamos con el comandante, con Adrián Bobadilla, de hecho traemos un compromiso ahí que este año apoyar ahora a protección civil y bomberos con la adquisición de un camión precisamente y una camioneta de ataque ligero que le llamen ellos. Estamos viendo eso, ya el tesorero...son aproximadamente seis millones y medio lo que estaríamos otorgando en equipo precisamente a protección civil y bomberos, ya estamos viendo con el proveedor lo que es un camión de bomberos y lo que una camioneta de ataque ligero de tres toneladas, obviamente con su equipo para poder brindar seguridad. Este año los apoyamos con dos ambulancias que están trabajando y con mucho gusto en lo que podamos ir apoyando a nuestras instituciones, a nuestras direcciones, lo vamos hacer con mucho gusto. Adelante regidora". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Sí agradecerle el apoyo que se ha dado, hay poco a poco se va viendo, le agradezco presidente y para el próximo año espero que sea el año de protección civil. También me gustaría que tomara en cuenta los trajes de bomberos, los trajes de bomberos lo considere, porque ya también es necesario. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Regidor Juan Solís". El regidor, C. Juan Solís García: "Buenas tardes a todos compañeros. Yo presidente una pregunta, me gustaría saber cuánto es la cantidad que se va a pedir como anticipo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Son sesenta y cinco millones, aquí dice". El regidor, C. Juan Solís García: "Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, para servirle. Bien, si ...ahora bien pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo

levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---

---5.9. Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, que propone la creación del Reglamento de Imagen Visual e Identidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen, que contiene las modificaciones aquí aprobadas, para quedar planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---Municipes E Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Presentes. Distinguidos y apreciables ediles:** Los suscritos, Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 49, 60, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Imagen Visual e Identidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anterior, a continuación nos permitimos hacer referencia de elementos sustanciales que dieron origen a la presente, a través del siguiente apartado de: **ANTECEDENTES** I.- En principio, nos permitimos señalar que en la pasada administración municipal, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2014 dos mil catorce, se aprobó turnar para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales e; Inspección, la iniciativa presentada por los entonces Regidores Doris Ponce Aguilar y Agustín Álvarez Valdivia, mediante la cual hacen propia la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Asociación de Empresarios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas A.C. que tiene como finalidad la Creación del Reglamento de Identidad e Imagen de Puerto Vallarta, Jalisco; II.- Posteriormente, en ejercicio de la presente administración 2015-2018, los suscritos nos dimos a la tarea de verificar en el área de Secretaría General, el estado procesal de dicha propuesta, para lo cual, nos informaron que la misma seguía pendiente por dictaminar. III.- En ese tenor, al percatarnos de la relevancia del asunto que nos ocupa, nos dimos a la tarea de llevar a cabo mesas de trabajo con especialistas en el tema como lo son los diferentes colegios de ingenieros y arquitectos que radican en la ciudad. Cabe destacar, que también en el seno de las reuniones se analizó el apartado de anuncios que se tiene contemplado en el Reglamento de Construcción del Municipio. IV.- De las distintas reuniones llevadas a cabo, se derivó una nueva propuesta conjunta, la cual se presentó en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Junio de 2016 dos mil dieciséis, misma que recayó en el Acuerdo Edificio Permanente Número 0191/2016, en el cual se aprobó que las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico, fueran las encargadas de analizar, estudiar y dictaminar dicho asunto. V.- Por lo que, una vez que fuimos notificados formalmente por parte del Secretario General, el acuerdo en comentó que hacemos referencia en el párrafo anterior, nos dimos a la tarea de continuar con la revisión de la propuesta presentada referente a la Creación del Reglamento de Imagen Visual e Identidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Derivadas de las múltiples sesiones de trabajo realizadas en conjunto con los integrantes de las Comisiones

Edilicias Permanentes y los especialistas en la materia, tenemos a bien presentar la siguiente propuesta, la cual se encuentra sustentada a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES I.- De la Competencia Señalar** en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XI, XV y XIX, 60, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. Las facultades de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico, se encuentran establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales son las siguientes: **Artículo 60.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. **Artículo 64.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio. **Artículo 68.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico tendrá atribuciones para establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones. **II.- Del Objeto** El objeto del presente como ha quedado señalado en líneas anteriores, tiene como finalidad el que se apruebe el **Reglamento de Imagen Visual e Identidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** **III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto** **I.-** Que el artículo 115 Constitucional en su fracción II, establece que: **...II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que en armonía con lo anterior, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus fracciones I, II y III, señala que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; **II. Los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y **III.-** Que en concordancia con lo anterior, los

artículos 37 fracción II, 40, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

**Estado de Jalisco**, disponen que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **Artículo 40.** Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. **Artículo 44.** Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. **IV.-** Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: **Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. **Artículo 40.** Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento. **IV.- Del estudio de la norma municipal** Con el propósito de contar con un instrumento jurídico que permita regular y normar la imagen visual del municipio en materias tales como: Identidad e imagen urbana; Mobiliario Urbano; Nomenclatura y señalización; publicidad y anuncios, propaganda política y electoral; y de normar todas aquellas acciones que desarrollan los sectores público, privado y social y que de alguna forma modifican o conforman la imagen de la ciudad. La presente norma municipal tiene como propósito proteger y fortalecer la imagen urbana de nuestra ciudad. Se compone de 05 cinco Títulos, 07 siete Capítulos, se compone de 66 sesenta y seis artículos y seis artículos transitorios, el Primer Título se refiere a las disposiciones

generales y definiciones. El Segundo Título es referente a las normas para preservar la identidad e imagen urbana y se compone de 04 cuatro capítulos, los cuales son: Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Del Mobiliario Urbano, Capítulo III Uso, disposición y destino de la vía pública y Capítulo IV nomenclatura y señalización. El Título III se refiere a la identidad e imagen en publicidad y anuncios y se compone de 02 dos capítulos, los cuales son: Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo II De la propaganda política y electoral. El Título IV trata de Infracciones, sanciones y medidas de seguridad como capítulo único. El Título V se refiere a los recursos. Es importante mencionar, que en el contenido de dicha norma municipal se contempla la clasificación de los anuncios comerciales por su temporalidad; por su estructura y por sus características, las cuales cuidan perfectamente el entorno urbano del municipio. Por otra parte, dentro del contenido del reglamento se encuentra contemplado diversos acuerdos de ayuntamiento que se refieren a la imagen visual del municipio, por lo cual resulta necesario abrogarlos y dejarlos sin efectos, los cuales son los siguientes: 1.- Acuerdo edilicio bajo número de oficio 139/2002, de fecha 15 quince de Febrero de 2002 dos mil dos, referente a la propuesta de Pinta de Bardas en las que quedará totalmente prohibida la publicidad; 2.- Acuerdo edilicio bajo número de oficio 735/2002, de fecha 20 veinte de Septiembre de 2002 dos mil dos, referente a la propuesta de Pinta de Bardas en las que quedará totalmente prohibida la publicidad en áreas del centro y algunas vialidades de la ciudad; y 3.- Acuerdo Edilicio número 0042/2007 de fecha 20 veinte de Febrero de 2007 dos mil siete, relativa a la prohibición de construir, levantar, instalar, desplegar modificar o reparar cualquier estructura, muro, alambrado, mampara o marco, así como pantallas displayso grand displays ya sean propios o ajenos, que tengan como objeto anunciar cualquier producto o servicio a título que fuera dentro del Municipio. V.- De la importancia de la norma municipal. Comprendemos que la imagen urbana en el ámbito espacial es la expresión visual de los elementos naturales, las edificaciones, las instalaciones y todas las actividades sociales y culturales manifiestos en el territorio de nuestro municipio y su entorno. Entendemos que la imagen urbana constituye un punto de encuentro entre la cultura y la naturaleza, contribuyendo a la formación de las culturas locales y a la consolidación de la identidad. Coincidimos que los agentes contaminantes de la imagen urbana que afectan la estética de la Ciudad, su percepción visual y la lectura de la misma, están constituidos por intrusiones en el espacio público, ocasionadas por los anuncios y la publicidad en general, los mobiliarios urbanos y construcciones inadecuados, las antenas y otras instalaciones accesorias a la edificación. Expresamos que la imagen urbana requiere de protección legal, normativa y administrativa, por ser un componente del medio ambiente que influye tanto en el carácter del asentamiento como en su singularidad y en la calidad de vida de la población. Acordamos que la protección del ámbito urbano y la imagen de la Ciudad, como resultado de la acción del hombre en armonía con el medio natural, contiene valores históricos, antropológicos, estéticos y sociales que constituyen un patrimonio común y un recurso económico colectivo, y atañe, por tanto, a los individuos como a la sociedad en su conjunto. Concluimos que la imagen urbana constituye un valor de interés colectivo, antepuesto al interés privado, que afecta a todos los habitantes de Puerto Vallarta, quienes tienen el derecho a una percepción visual libre de contaminación y el disfrute de una imagen urbana agradable, que denote el equilibrio entre los elementos contruidos y naturales del entorno. En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo único. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente

ordenamiento en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7, 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Aprobándose para tal efecto una gaceta extraordinaria. **TERCERO.-** Se aprueba abrogar y dejar sin efectos legales los siguientes acuerdos edilicios, mismos que se acompañan al presente y se señalan como anexo número 2 dos: 1.- Acuerdo edilicio bajo número de oficio 139/2002, de fecha 15 quince de Febrero de 2002 dos mil dos, referente a la propuesta de Pinta de Bardas en las que quedará totalmente prohibida la publicidad; 2.- Acuerdo edilicio bajo número de oficio 735/2002, de fecha 20 veinte de Septiembre de 2002 dos mil dos, referente a la propuesta de Pinta de Bardas en las que quedará totalmente prohibida la publicidad en áreas del centro y algunas vialidades de la ciudad; y 3.- Acuerdo Edilicio número 0042/2007 de fecha 20 veinte de Febrero de 2007 dos mil siete, relativa a la prohibición de construir, levantar, instalar, desplegar modificar o reparar cualquier estructura, muro, alambrado, mampara o marco, así como pantallas displayso grand displays ya sean propios o ajenos, que tengan como objeto anunciar cualquier producto o servicio a título que fuera dentro del Municipio. **CUARTO.-** Así mismo, se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que de conformidad a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lleve a cabo el análisis y revisión de los ordenamientos municipales para su actualización, así como las disposiciones y normas de carácter municipal que requieren ser abrogadas, derogadas o reformadas, para estar en concordancia con el presente reglamento. **QUINTO.-** Se instruye al Secretario General a efecto de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (RÚBRICA) C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. HOMERO MALDONDO ALBARRÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. BELLANNI FONG PATIÑO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (RÚBRICA) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (RÚBRICA) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. BELLANNI FONG PATIÑO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, VOCAL DE LA COMISIÓN.**

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El regidor Gilberto Lorenzo tiene dos puntos,

el 5.9 y el 5.10". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "El primer punto se refiere...iniciamos primero con el dictamen de las comisiones de ordenamiento territorial, turismo, reglamentos y desarrollo económico en lo que se refiere a la aprobación del reglamento de imagen visual e identidad del municipio de Puerto Vallarta. Me voy a permitir dar lectura únicamente –si ustedes están de acuerdo- a los puntos resolutivos, ¿les parece?. "Puntos Resolutivos. Primero, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Imagen e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que se adjunta al presente como si se insertarse en el contenido del mismo y se señala como anexo único. Segundo, se ordena la publicación del presente ordenamiento en observancia del artículo 42 fracción IV, V y 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7 y 8 inciso f), 23, 24 y 25, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero, se aprueba abrogar y dejar sin efectos legales los siguientes acuerdos edilicios, mismos que se acompañan al presente y se señalan como anexo número 2. Primero, acuerdo edilicio bajo número de oficio 139/2002, de fecha 15 de febrero de 2002, referente a la propuesta de pinta de bardas en las que quedará totalmente prohibida la publicidad; dos, acuerdo edilicio bajo número de oficio 735/2002, de fecha 20 de septiembre de 2002, referente a la propuesta de pinta de bardas en las que quedará totalmente prohibida la publicidad en áreas del centro y algunas vialidades de la ciudad y; tercero, acuerdo edilicio número 042/2007 de fecha 30 de febrero de 2007, relativa a la prohibición de construir, levantar, instalar, desplegar modificar o reparar cualquier estructura, muro, alambrado, mampara o marco, así como pantallas displayso grand displays ya sean propios o ajenos, que tengan como objeto anunciar cualquier producto o servicio a título que fuera dentro del Municipio. Cuarto, así mismo, se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que de conformidad a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lleve a cabo el análisis y revisión de los ordenamientos municipales para su actualización, así como las disposiciones y normas de carácter municipal que requieren ser abrogadas, derogadas o reformadas, para estar en concordancia con el presente reglamento. Quinto, se instruye al Síndico Municipal a efecto de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Atentamente...y firmamos las comisiones de ordenamiento territorial, turismo y puntos...reglamentos y puntos constitucionales. Es cuantos señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor regidor, adelante regidora Susana y la regidora Edelmira por favor". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Gracias señor presidente. Digo, es un trabajo que ha venido dándose por parte de Colegios de Ingenieros, Arquitectos, que están hoy aquí, que agradecemos su presencia, aparte, este trabajo ha sido gracias a ellos. Y quiero contextualizar un poco el hecho de que el reglamento esté presentándose ya. Tuvimos el tema que incluso el gobernador opinó con el amparo que existe acerca del tema de los anuncios espectaculares. Es importante ya que tengamos este ordenamiento publicado dentro de la gaceta, para que podamos hacer afrenta de manera legal a este proceso donde estamos defendiendo la imagen visual y sobre todo, la identidad que queremos guardar en el municipio. Por eso la importancia de tener ya este marco legal que nos va a permitir eso, pero además también me parece importante que cualquier ordenamiento puede ser perfectible, que hay artículos transitorios que nos hablan de un manual que está próximo a hacerse, de identidad, así como los tabuladores de las multas pertinentes, que son temas que siguen sobre la mesa y que seguramente cuando empecemos a aplicar el reglamento, iremos viendo cómo se va adecuando a las necesidades, pero felicitar este esfuerzo tan importante. Es un reglamento inexistente que ya está dentro del marco legal y que va a permitir seguir defendiendo la ciudad, el destino turístico y sobre todo la imagen de todos los que aquí en la ciudad vivimos. Gracias al compañero Gil, que a través de su comisión de ordenamiento territorial tiene pues la facultad de poner orden en todo el tema del territorio municipal, pues estamos ya también teniendo este importante reglamento, que esperemos que quede lo más pronto posible publicado ya en la gaceta por la cuestión legal, ojalá podemos adelantar un poco ese proceso, era lo único que quería pedirle señor

secretario, por la cuestión que tenemos del tema legal de los espectaculares, que como bien lo señala, queda estrictamente prohibido en toda la ciudad espectaculares luminosos y estructurales, que es un gran logro para Puerto Vallarta. Es cuanto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Miren, la verdad yo quiero felicitarlos a todos, a los colegios de ingenieros, de arquitectos, a la iniciativa privada, al público en general que estuvo participando, a los regidores por supuesto que estuvieron en mesas de trabajo durante varios meses precisamente para darle forma a lo que es este reglamento de imagen visual del Ayuntamiento, que viene por supuesto a actualizar, que viene a darle forma, que viene a ordenar lo que es el municipio de Puerto Vallarta en cuanto a lo que es su imagen, yo por eso de verdad los felicito a todos los regidores, a todos los funcionarios que estuvieron ahí, directores de las áreas que estuvieron participando, a la ciudadanía que estuvo participando muy activa, la iniciativa privada, los colegios, la verdad felicidades. Pero también yo quiero ponerles una cosa, urge esto, ¿por qué no programamos una extraordinaria, una gaceta extraordinaria para que se publique de inmediato. Entonces, yo quiero someter a ustedes ahorita al pleno de regidoras y regidores, en el cual se autorice la publicación extraordinaria de una gaceta, para ganarle tiempo y poder nosotros tener las herramientas necesarias en dado caso. Entonces, solicito ...ponemos un transitorio...de acuerdo, ¿estamos de acuerdo?. Muy bien. Regidora Edelmira por favor”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez. “Para antes. Gracias. Yo en lo particular felicito a Gilberto, porque la verdad él siempre estuvo macheteándonos ...se oye así, pero “oigan, ya va a ser la reunión”, y para el conocimiento y abonamiento de todo el público que se debe de enterar, que no fue nada más fast track, que fueron treinta y tres reuniones para ser exactas, fueron treinta y tres reuniones, en seis reuniones fueron comisiones de regidores, en las demás no era obligación ir los regidores, pero en la mayoría...en este caso son los colegios, los arquitectos...así como dice el presidente compañero, yo estoy en esa comisión con el compañero, en ordenamiento territorial y yo sé que hay mucha polémica como decía el presidente, que hasta la ciudadanía fue, y es cierto, porque algunas cosas no les parecían, otras sí, le abonaban, y es por eso que se hizo este trabajo. Yo en lo particular felicito --vuelvo a decir- porque no lo teníamos como dice el presidente. Estoy muy contenta, este ayuntamiento es del orden y se está tratando de que así lo sea y estamos tratando de que a cada uno de nosotros le toque abonar y yo sé que ya todo dicho pero tenía ganas de decirles. Por tercera vez Gil, gracias, qué bueno, porque esto queda en la historia de Puerto Vallarta, independientemente de las personas que no les caigas bien, a mí me caes re bien, y más porque ya me di cuenta del trabajo. Yo quiero decirte que sinceramente a todos los arquitectos que si en algún momento yo les falté el respeto, discúlpenme porque en ese momento pues estábamos así, hay me disculpan por favor, pero quería saber cómo se quedaba esto. Y aparte de esto...pues muchas gracias a los colegios, a los regidores y a todos los espacios que nos regalaron, estuvieron y también teníamos que estar ahí desayunando y comiendo. Gracias ¿eh?. Muchísimas gracias Gil”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El síndico municipal y el regidor Gilberto por favor”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Nada más por ahí en el punto número quinto regidor, hacerte la pregunta, donde se me instruye, se instruye a mi persona a dar efecto al artículo 42 fracción VII, donde dice que debo de enviar una copia del ordenamiento, me imagino que ahí tendrá que ser al secretario general ¿no?, para poder nosotros hacer nada más la modificación y no vaya a ser que no se tenga la información y no se mande correctamente ¿no?. Nada más ahí pedir la modificación, que sea que se instruya al secretario general, para que le dé efecto a este dictamen ¿no?, perfecto”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez. “Así es, así es, muchas gracias síndico. Pues yo nada más quiero sumarme a los comentarios del presidente municipal y de la compañera Edelmira. De antemano muchas gracias por sus palabras compañera regidora, pero yo sí quiero dar un agradecimiento y felicidades precisamente a los colegios, a los cinco colegios tanto de ingenieros como arquitectos, y bueno, también al personal que estuvo en todo momento trabajando, a todo el personal de planeación, que como dijo la regidora Edelmira, efectivamente fueron treinta y dos mesas de trabajo en donde tanto los colegios como gente de planeación urbana todos los días y en ocasiones sesionábamos dos o tres veces al día con tal de que saliera este reglamento tan importante para el municipio de Puerto Vallarta, pero también quiero agradecer porque sin ellos yo creo que este



reglamento no saldría. A todos mis compañeros de la comisión de ordenamiento, de reglamentos, así como de la comisión de turismo, muchas gracias a todos ellos, porque en todo momento ...si en algún momento no podían ir, bueno estuvieron al pendiente y al final logramos conseguir que se aprobara este dictamen, Muchas gracias y felicidades a todos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Y bueno, pues un aplauso para todos ¿no?, los colegios, los regidores, las comisiones, todos los que participaron precisamente en la actualización de este reglamento. Muchas felicidades a todos, de verdad. Hay vamos caminando poco a poco. Miren, la propuesta es modificar el punto de acuerdo del dictamen, el segundo, donde se dice "se ordena la publicación del presente ordenamiento en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco", aquí la propuesta es incluir lo que es el artículo 13 en el reglamento de la gaceta, para que se publique extraordinariamente, lo más pronto posible. Quienes estén a favor de esta propuesta, solicito levantar su mano, en cuanto a esta modificación que acabamos de leer, en lo general...ah, y en el quinto tiene que ser "secretario general" y no síndico municipal ¿sí?. Con esas modificaciones solicito levanten la mano quienes estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado en lo general por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora vamos a votarlo en lo particular. Por lo cual solicito quienes estén de acuerdo en estas modificaciones a este dictamen, favor de levantar su mano los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado en lo particular por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--5.10. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Educación, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, consistente en que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento 0713/2012 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2012, mediante el cual se autorizó la donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, un predio de propiedad municipal en el fraccionamiento Los Delfines, y se sustituya por una fracción del predio 1023 ubicada en el mismo fraccionamiento. A continuación se da cuenta del presente Dictamen, planteado y aprobado en los siguientes términos:

--**MUNICIPES E INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos, Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Gobernación; y Educación, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 49, 60 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el ayuntamiento autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento 0713/2012, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de

Febrero de 2012 dos mil doce, en lo que respecta al bien inmueble otorgado en donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, que corresponde al área verde del Fraccionamiento Los Delfines, y se sustituya por una fracción del predio 1023 identificado como área de equipamiento, en el mismo fraccionamiento. Por lo anterior, a continuación nos permitimos hacer referencia de elementos sustanciales que dieron origen a la presente, a través del siguiente apartado de: ANTECEDENTESb I.- En principio, nos permitimos señalar que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de Diciembre de 2010 dos mil diez, mediante acuerdo edilicio número 0316/2010, se aprobó por mayoría calificada de votos, entregar bajo la figura jurídica de comodato a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la educación, Sección 47, un terreno propiedad municipal para la construcción de la "Casa del Jubilado", con una superficie aproximada de 3,396.81 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la colonia "Los Delfines" de esta ciudad; (El cual se adjunta al presente y se señala como ANEXO 01) II.- Posteriormente, mediante sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Febrero de 2012 dos mil doce se aprobó el acuerdo edilicio número 0713/2012, a través del cual se autorizó la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0316/2010, en el sentido de otorgar bajo la figura jurídica de donación la superficie de 2,000.00 M2 dos mil metros cuadrados del bien inmueble de propiedad municipal con número de registro 1026, con la intención de que se lleve a cabo la construcción de la casa del maestro jubilado; (El cual se adjunta al presente y se señala como ANEXO 02) III.- Que dentro del contenido del Dictamen emitido por las entonces Comisiones Edilicias Permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana; y Educación Pública, en el numeral quinto del apartado de Puntos de Acuerdo, se estableció un término perentorio hasta el mes de Agosto de 2012 dos mil doce, para que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, inicien con la obra en cita, y en caso de no ser así, será causal de revocación; (El cual se adjunta al presente y se señala como ANEXO 03) IV.- Que es el caso, que los maestros integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, no tomaron posesión del bien inmueble autorizado y tampoco iniciaron con los trabajos de construcción dentro del término establecido, lo que dio origen a la realización del supuesto jurídico de revocación; V.- Posteriormente, en el ejercicio de la Administración Municipal 2012-2015, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de Enero de 2013 dos mil trece, se aprobó el acuerdo edilicio número 0077/2013, a través del cual se autorizó turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, Educación y Gobernación; la solicitud que dirigen los integrantes del Patronato Pro Construcción de la Casa del Maestro Jubilado, en el sentido de que se autorice la celebración y formalización de un contrato de Donación de una superficie de 2000.00 m2 dos mil metros cuadrados de propiedad municipal para la construcción de la Casa del Maestro Jubilado, derivado del acuerdo edilicio número 0316/2010, emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010; (El cual se adjunta al presente y se señala como ANEXO 04) VI.- En esa misma administración municipal 2012-2015, en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 03 tres de Diciembre de 2014 dos mil catorce, se aprobó el acuerdo edilicio número 0432/2014, a través del cual se autorizó instruir al Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial para que lleve a cabo la inmediata subdivisión del predio de propiedad municipal con número de registro 1026 en el padrón de bienes inmuebles del Ayuntamiento, el cual se pretende entregar en comodato para la construcción de la casa del maestro jubilado a favor del sindicato nacional de trabajadores de la educación sección 47, a efecto de proceder a su análisis y aprobación del comodato en la próxima sesión de Ayuntamiento, sin embargo no se presentó dicho documento en las posteriores sesiones de ayuntamiento; (El cual se adjunta al presente y se señala como ANEXO 05) VII.- Es en la presente administración 2015-2018, que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de

fecha 22 veintidós de Abril de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó el acuerdo edilicio número 0154/2016, a través del cual se autorizó turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de Ordenamiento Territorial, Gobernación y; Educación, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el ayuntamiento autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento 0713/2012 en lo que respecta al bien inmueble otorgado en donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, que corresponde al área verde del Fraccionamiento Los Delfines, y se sustituya por una fracción del predio 1023 identificado como área de equipamiento en el mismo fraccionamiento. El cual se adjunta al presente y se señala como ANEXO 06); VIII.- En ese sentido, los suscritos tuvimos a bien realizar una sesión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y vialidad de la iniciativa propuesta por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, misma que se refiere se sustituya el bien inmueble que se pretende otorgar en donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47. Expuestos los antecedentes que predominan en el presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.- De la Competencia Señalar** en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Gobernación; y Educación, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones IV, VII y XI, 53, 56 y 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. Las facultades de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Gobernación; y Educación, se encuentran establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales son las siguientes: **Artículo 53.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación tendrá las siguientes atribuciones: I. Visitar los planteles escolares, centros de estudio y academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento. II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que se impartan en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio. **Artículo 56.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal. II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas. III. Asumir la vigilancia del Registro Civil. IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción. V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura. VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales. **Artículo 60.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. **II.- Del Objeto** El objeto del presente como ha quedado señalado en líneas anteriores, tiene como finalidad atender y resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora Lic. Paula Celina

Lomelf Ramírez, la cual se refiere a que el ayuntamiento autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento 0713/2012, en lo que respecta al bien inmueble otorgado en donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, que corresponde al área verde del Fraccionamiento Los Delfines, y se sustituya por una fracción del predio 1023 identificado como área de equipamiento en el mismo fraccionamiento. **III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto. De las facultades y atribuciones que tiene el municipio para disponer de los bienes inmuebles a su cargo:** I.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones II y IV: II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor II.- Que la Constitución Estatal establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: **Artículo 80.-** Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; **Artículo 88.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. **El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia III.-Que en el Código Civil del Estado de Jalisco, dispone en los arábigos 2147, 2150, 2151 y 2152, lo siguiente: Artículo 2147.-** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente. **Artículo 2150.-** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato. **Artículo 2151.-** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado. **Artículo 2152.-** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa. IV.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II y 87, establece lo siguiente: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; **Artículo 82.** El patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. **Artículo 84.** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos,

folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. V.- Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente: Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: X. La desincorporación de bienes del patrimonio municipal. De las facultades y atribuciones que tiene la autoridad administrativa en su actuar: I.- Que en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala lo siguiente: Artículo 4. Los actos, procedimientos administrativos y toda actividad administrativa estatal y municipal, se sujetarán a los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo: a) Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Artículo 5. Es autoridad administrativa, en los términos del artículo primero, aquélla que dicte ordene, ejecute o trate de ejecutar un acto administrativo. Artículo 6. Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes. Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos. Artículo 9. Los actos administrativos se clasifican, para el objeto de este ordenamiento, en definitivos, procedimentales o ejecutivos: I. Los definitivos, son aquellos actos administrativos que son un fin en sí mismo o que son el resultado de un procedimiento ordinario, por lo que éstos pueden ser: a) Declarativos: aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos; b) Regulativos: aquellos por virtud de los cuales la autoridad administrativa permite a un administrado determinado el ejercicio de alguna actividad que se encuentra regulada por la ley o reglamento; tales como: permisos, licencias, autorizaciones o análogos; y c) Constitutivos: aquellos por virtud de los cuales, se otorgan derechos o imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; tales como: concesiones, adjudicaciones y licitaciones; Artículo 12. Son elementos de validez del acto administrativo: I.- Que sea realizado por autoridad competente en ejercicio de su potestad pública; II.- Que sea efectuado sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento; III.- Que tenga por objeto un acto lícito y de posible realización material y jurídica, sobre una situación jurídica concreta; y IV.- Que no contravenga el interés general. Una vez que han sido señalados los principales fundamentos legales que dan origen al presente, a continuación procedemos con el siguiente apartado: IV.- Del estudio. Entendemos que corresponde a cada orden de gobierno diseñar y desarrollar las acciones necesarias para que, dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales, trabaje conjuntamente con la sociedad para materializar las distintas soluciones que permitan atender las peticiones que se requiere y demanda

la ciudadanía. Comprendemos que en el tema que nos ocupa, se refiere a la sustitución del bien inmueble que se pretende otorgar en donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, con la intención de llevar a cabo la construcción de la Casa del Maestro Jubilado, tema que ha sido intensamente debatido desde hace 02 dos administraciones pasadas. Coincidimos que la Casa del Maestro Jubilado tiene como principal objetivo generar un espacio de distracción, recreación y expresión de sus agremiados; brindar la oportunidad para que los pensionados entablen amistades y permanezcan activos. Este espacio ofrecerá a sus agremiados distintas actividades como son: clases de bordado, cocina, meditación, relajación y aeróbics. También se pretende tener una sala de lectura y exhibición de películas, servicios dentales, psicológicos, optometría, corte de cabello y podología. Realizará campañas de osteoporosis, presión arterial, colesterol y diabetes. Observamos, que este importante lugar brindará asistencia jurídica y de diversa índole a sus agremiados, ya que albergará una oficina de representación sindical, donde podrán recurrir en caso de que requieran asesoría sobre algún problema o trámite que deseen resolver. Por otra parte, las personas encargadas de la administración y operación de dicho centro tendrán la oportunidad de asistir a los maestros que viven solos y que están enfermos, ya sea visitándolos o tratando de contactar a algún pariente cercano, para que conozcan y se sumen a las actividades que realizan, evitando que caigan sus enfermedades. Reconocemos y apreciamos la labor y aportaciones tan valiosas que hicieron los maestros a nuestra sociedad cuando se encontraban activos. Por lo tanto, tienen bien merecido el que se les asigne un espacio para que puedan convivir con sus demás compañeros. Por otra parte, no hay que olvidar que la Casa del Maestro Jubilado albergará a maestros que siempre se han caracterizado por su alto sentido de conciencia y responsabilidad social, por lo que se espera en el desarrollo de esta institución un beneficio social, enfocado al servicio de nuestra sociedad. De la misma forma, en caso de atender el presente los representantes han manifestado su deseo, voluntad y disposición de apoyar proyectos y actividades en pro de la ciudadanía Vallartense. Sin embargo, como es una obligación del Municipio el acrecentar y cuidar su patrimonio municipal, no nos es posible otorgar bajo la figura jurídica de donación el predio solicitado, ya que estaría afectando el patrimonio de la ciudadanía, por lo que consideramos que es factible otorgarlo bajo la figura de comodato por un término de hasta 30 treinta años. En ese sentido, para poder llevar a cabo la sustitución del bien inmueble otorgado en donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, que corresponde al área verde del Fraccionamiento Los Delfines, por el de una fracción del predio 1023 identificado como área de equipamiento en el mismo fraccionamiento, es necesario en primer término abrogar y dejar sin efectos legales los acuerdos edilicios números 316/2010 y 713/2012. Ahora bien, el predio identificado con el número 1023 de bienes inmuebles del municipio, identificado como área de equipamiento en el mismo fraccionamiento cuenta con una superficie de 6,190.96 metros cuadrados, se los cuales solo se pretende otorgar la cantidad de 2,000.00 dos mil metros cuadrados, por lo tanto es necesario solicitar el levantamiento topográfico correspondiente, para limitar los linderos y colindancias. De esta forma, la cantidad restante del predio identificado con el número 1023 puede ser aprovechada para las necesidades propias del fraccionamiento. Es por lo anterior, que los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Educación, tenemos a bien presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se aprueba abrogar y dejar sin efectos legales, los acuerdos edilicios números 316/2010 y 713/2012, emitidos en sesiones de ayuntamiento de fechas 15 quince de Diciembre de 2010 dos mil diez y 25 veinticinco de Febrero de 2012 dos mil doce, respectivamente. **SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de Comodato hasta por el término de 30 treinta años a partir

de aprobado el presente, una superficie total de hasta 2,000.00 mts<sup>2</sup> dos mil metros cuadrados, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, para que sean utilizados única y exclusivamente para la Construcción de la Casa del Maestro Jubilado, la cual forma parte del bien inmueble propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, identificado con el número 1023, el cual cuenta con una superficie total de 6,190.96 metros cuadrados seis mil ciento noventa metros cuadrados con 96 noventa y seis centímetros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Los Delfines, de esta ciudad. Por lo anterior, se instruye a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología para la realización de un levantamiento topográfico en el que consten las medidas y colindancias exactas del predio, cuidando en todo momento que la superficie entregada en comodato sea íntegra en un mismo espacio y para beneficio de ambas partes, tanto el comodante y el comodatario y que afecte en lo menos posible a la superficie restante. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal y al titular de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, para que en caso de ser necesario, ejecuten las acciones tendientes al cambio de uso de suelo de la superficie otorgada en Comodato al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47. **CUARTO.-** Se autoriza para que en la celebración del instrumento legal que formalice el acto jurídico del comodato, concurren a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que en su calidad de Representante Legal de este Ayuntamiento, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar, tendientes a la elaboración del acuerdo de voluntades y ejecución del presente, respecto al Comodato del bien inmueble, solicitándole que inserte una cláusula de reversión del comodato en el instrumento legal que lo formalice, y que contemple la posibilidad de dejar sin efectos el contrato respectivo, para el caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble materia del mismo. Así como también establezca un término perentorio hasta el 30 treinta de Agosto de 2018 dos mil dieciocho para tomar posesión del inmueble e iniciar los trabajos de construcción. **ATENTAMENTE,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (RÚBRICA) C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ, MARTÍNEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. HOMERO MALDONDO ALBARRÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. BELLANNI FONG PATIÑO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ, MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (RÚBRICA) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN. (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. ARMANDO SOLTERO MACÍAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN.-----

--El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo punto regidor Gilberto Lorenzo". El

regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "El siguiente punto es el dictamen respecto del terreno que se pretende dar en comodato a los maestros jubilados. Antes de la aprobación de este dictamen, quiero primero que nada agradecer la apertura de este gobierno, mis compañeros regidores y al presidente municipal, por el trabajo en conjunto que realizamos para apoyar a los ciudadanos, específicamente en este tema con los maestros jubilados, que tenía diez años sin resolverse, por una u otra cuestión el asunto nunca culminó, pero hoy este dictamen de las comisiones de ordenamiento territorial, gobernación y educación se les da certeza sobre el predio que se les otorga en comodato en la colonia Delfines, y del cual ya se tiene levantamiento topográfico hecho, y que corresponde a dos mil metros cuadrados del área de equipamiento de esa colonia. De igual manera, para antes de su aprobación, quiero informar que tanto los vecinos de la colonia Delfines como los maestros jubilados están de acuerdo en que el área que se les entrega en comodato sean precisamente los dos mil metros del área de equipamiento. Voy a dar lectura a los puntos de acuerdo. "Primero, se aprueba abrogar y dejar sin efectos legales los acuerdos edilicios número 316/2010 y 713/12 emitidos en sesiones de Ayuntamiento de fechas 15 de diciembre de 2010 respectivamente (sic). Segundo, se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por el mínimo de treinta años a partir de aprobado el presente, una superficie total de hasta dos mil metros cuadrados...dos mil metros cuadrados a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, para que sean utilizados única y exclusivamente para la construcción de La Casa del Maestro Jubilado, la cual forma parte del bien inmueble del municipio de Puerto Vallarta, identificado con el número 1023, el cual cuenta con una superficie total de 6.190.96 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Los Delfines en esta ciudad. Por lo anterior, se instruye a la dirección de planeación urbana y ecología para la realización de un levantamiento topográfico en el que consten las medidas y colindancias exactas del predio desincorporado, cuidando en todo momento que la superficie entregada en comodato sea íntegra en mismo espacio y para beneficio de ambas partes, tanto el comodante como el comodatario, y que afecte lo menos posible a la superficie restante. Tercero, se instruye al síndico municipal y al titular de la dirección de planeación urbana y ecología, para que en caso de ser necesario ejecuten las acciones tendientes al cambio de uso de suelo de la superficie otorgada en comodato al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección 47. Cuarto, se autoriza para que la celebración del instrumento legal que formalice el acto jurídico del comodato concurren a nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento. Quinto, se instruye al síndico municipal para que en su calidad de representante de este Ayuntamiento realice la totalidad de los trámites a que haya lugar, tendientes a la elaboración del acuerdo de voluntades y ejecución del presente respecto al comodato del bien inmueble, solicitándole que inserte una cláusula de reversión del comodato en el instrumento legal que le formalice y que contemple la posibilidad de dejar sin efectos el contrato respectivo para el caso de que se le dé un uso distinto al bien materia del mismo, así como también establezca un término perentorio hasta el treinta de agosto de dos mil dieciocho para tomar posesión del inmueble e iniciar los trabajos de construcción. Es cuanto señor presidente, y firmamos la comisión de ordenamiento territorial y gobernación que usted preside. Muchas gracias". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Nada más ahí regidor, en el punto segundo, no se necesita desincorporar el bien, o sea, que se quede nada más "con las colindancias exactas del predio", hasta ahí, hay que quitar esa parte, si desincorporamos lo dejamos expuesto". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Okey, gracias señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Que se corrija esa parte". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Entonces, con esas consideraciones, con esta modificación a lo que es el punto de acuerdo número dos, le vamos a quitar esa palabrita de "desincorporación". Solicito a los miembros de este cabildo, quienes estén a favor levante su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Felicidades, felicidades a las comisiones que estuvieron participando en este dictamen, que pues prácticamente es un terreno de treinta y siete metros de frente por más o menos cincuenta y ...son dos mil



metros...treinta y siete metros por cincuenta y tres aproximadamente, en donde van a construir sus instalaciones del maestro jubilado. ¿Esto es de los maestros federales o estatales?...es de los estatales. Pues muchas felicidades, de verdad estamos a sus órdenes, vamos a seguir apoyándolos con mucho gusto ¿sí?. Muchas gracias". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Señor presidente, nos pide la maestra que si le damos el uso de la voz, quiere dar un agradecimiento a todos ustedes". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Nada más déjeme cantar la votación aquí mi secretario, y con la autorización del pleno con mucho gusto. Adelante señor secretario. Aprobado por mayoría calificada". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora sí, solicito a este pleno si autorizan se le dé el uso de la voz a la maestra, que quiere decir unas palabras. Por lo cual solicito si están de acuerdo, levanten su mano. Muchas gracias. Adelante Maestra". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---En uso de la voz la Dra. Rebeca Vargas Moreno: "Muchas gracias. Yo la verdad estoy muy contenta y quiero darle las gracias al Ayuntamiento en pleno, y quiero darle las gracias especialmente al regidor Gilberto, a la comisión de ordenamiento territorial, porque esto --como ya dijeron algunos de ustedes- ya tiene tantos años, estábamos luchando con ello. Agradecerles también en particular a los regidores de la comisión que estuvieron presentes el día que nos apoyaron, muchas gracias también, y también....permítame por favor, también quiero agradecer encarecidamente al Arquitecto Juan Manuel Macedo Ramírez, que con tanta celeridad hizo el levantamiento, yo aquí tal vez fui muy exigente y le dije "si usted hace el levantamiento ahora, mañana colocamos el primer poste", y Arquitecto, me quito el sombrero, de veras muchísimas gracias a todos, estamos muy contentos y nos vamos a poner a trabajar, es más, ya estamos trabajando. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien compañeros". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Muchas gracias regidora Celina también...no la mencioné, pero también su comisión trabajó fuerte en este asunto para que los maestros contaran con esa casa del maestro jubilado. Muchas gracias regidora". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por supuesto, y también desde aquí les mandamos un afectuoso saludo a los vecinos de la colonia Delfines, quienes lograron ponerse de acuerdo con los maestros, consensar y que se construya la casa del jubilado en un área de equipamiento. Muchas felicidades y también felicidades a los vecinos de la colonia Jardines...perdón, Delfines". -----

---6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número seis, iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. Ahora bien, en este apartado concierne al punto seis del orden del día relativa a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario al general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. El regidor Armando Soltero, el regidor Juan José Cuevas, la regidora Celina Lomelí". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "El orden presidente, sería la regidora Celina, el Doctor Armando Soltero y el Doctor Juan José Cuevas García y usted presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora por favor".-----

---6.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la celebración de un convenio con los gobiernos de los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y Ameca, municipios en los que se declaró la Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVM), con la finalidad de desarrollar un plan de trabajo en conjunto para brindar protección y emprender acciones preventivas y erradicación de la violencia en todas sus formas contra las mujeres. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Esta iniciativa propone que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta firme un convenio con los gobiernos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y Ameca, municipios en los que se declaró la alerta contra las mujeres... en las que se declaro la alerta contra las mujeres (sic), en el que se incluyan mesas de trabajo en conjunto con el instituto jalisciense de las mujeres, el consejo estatal para prevenir y

atender la violencia contra las mujeres, el centro de justicia para las mujeres, el gobierno del Estado, las policías preventivas municipales y la comisión estatal de los derechos humanos, con la finalidad de desarrollar un plan de trabajo en conjunto para brindar protección y emprender acciones preventivas y de erradicación de la violencia en todas sus formas contra las mujeres, en especial propiciar un mecanismo de acción emergente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, así como todo tipo de violencia contra las mujeres incluyendo la violencia política. Esto...darles un poquito ...en el marco del día internacional contra la violencia de las mujeres, esta iniciativa se va a presentar en estos siete municipios y esto es pues con la finalidad de darle un poco más de ayuda y protección a estas mujeres en conjunto. El Politécnico Nacional hizo un ...como un banner que tiene el violentómetro que le llaman, viene ahí especificado los diferentes tipos de violencia o las manifestaciones en que se puede dar la violencia y que muchas veces no las visualizamos o aparentemente no las vemos como violencia y esto lo podemos hacer. También hay una bolsa...que el gobierno del Estado dio para que se dieran todo este tipo de acciones en conjunto con todos estos organismos y OPDs. Entonces, el acuerdo pues viene que se apruebe que el gobierno municipal firme estos convenios, para que nos vengan a dar la capacitación y las mesas de trabajo que se necesitan en las diferentes dependencias, y que nos unamos también a las estrategias y a la acción inmediata denominada "juntas por ellas", que también el gobierno del Estado lo está manejando, donde viene la campaña de difusión informativa, donde viene los tipos de violencia contra las mujeres, con el violentómetro o hay también un semáforo de la violencia que el mismo politécnico lo hizo a petición de la secretaria de educación pública, la implementación de la policía rosa que pues aquí el municipio de Puerto Vallarta ya contamos con ella, las luminarias adecuadas en puntos estratégicos, es decir, en todos aquellos puntos en los que se reporta mayor incidencia en delitos contra las mujeres en vía pública, ya sea paradas de autobuses, calles, parques, etcétera, y trabajo en conjunto con estas dependencias que les decía, donde se brinda la capacitación y el apoyo necesarios. Entonces, esta iniciativa propongo que se turne a las comisiones de igualdad de género, desarrollo integral y humano y derechos humanos, seguridad ciudadana, servicios públicos y educación. Y que se faculte pues al presidente, secretario y síndico para que firmen este convenio con estos siete municipios donde se declaró esta alerta. Es todo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quienes estén a favor de esta iniciativa de la regidora Celina Lomelí, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta (sic). Felicidades regidora. Adelante la otra iniciativa". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA y, SERVICIOS PÚBLICOS Y EDUCACIÓN.**-----

---6.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice dejar sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 1985, donde se autorizó entregar en donación un terreno a favor de la Secretaría de Educación Pública previa ratificación del Congreso del Estado, para la ampliación del Jardín de Niños No. 68 del Centro de Desarrollo DIF, y se celebre un nuevo contrato de comodato por 30 años a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, del terreno que cuenta con una superficie de 518 metros cuadrados en el cual se encuentra el Jardín de Niños no. 68 de nombre 21 de Marzo. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Esta iniciativa tiene por objeto dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 1985, donde se da en donación un terreno a favor de la secretaria de educación pública, previa ratificación del congreso del Estado, para la ampliación del jardín de niños número 68 del centro de desarrollo DIF, y celebrarse un nuevo contrato de comodato hasta por treinta años a favor de la secretaria

de educación pública del Estado de Jalisco del terreno que cuenta con una superficie de 518 metros cuadrados, en el cual se encuentra el jardín de niños número 68 de nombre 21 de Marzo. Bueno, aquí ya vienen las colindancias. Como antecedente, les comento que el 15 de noviembre se da en donación como ampliación, pero nunca hay la ratificación del congreso, parece ser que antes del dos mil todo lo que se desincorporaba del municipio, tenía que pasar a que el congreso lo ratificara, nunca pasó, nunca se hizo, nunca se ha hecho dicho documento jurídico, y comentarles que el jardín de niños 68 del centro de desarrollo DIF en la colonia 5 de Diciembre no existe, así se conoce popularmente, su nombre oficial es jardín de niños número 68, de nombre 21 de Marzo. Entonces, sí es importante que cuenten con el documento jurídico precisamente para todos los apoyos que ellos siguen bajando en los diferentes programas de la secretaría de educación pública. Entonces, es nada más que se elabore el contrato de comodato y pues igual, este sí me gustaría que pasara a las comisiones de gobernación, ordenamiento territorial y educación para que se verifiquen bien las medidas y colindancias. Es todo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora, ¿quién convoca?, ¿educación o gobernación". La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Puede ser gobernación, sí, por lo del ...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Convocando gobernación, a las comisiones de ordenamiento territorial, educación, para su verificación y posterior dictamen. Quienes estén a favor de la iniciativa de la regidora Celina Lomelí, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta (sic)". **Aprobado por Mayoría Simple, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; EDUCACIÓN.**-----

-----  
 --6.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Dr. Armando Soltero Macías, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice entregar en comodato un bien inmueble de propiedad municipal a favor de la Asociación Civil Orquesta Escuela de Puerto Vallarta, por un término de 30 años. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Muchas gracias señor presidente. La iniciativa que estamos presentando, tiene como objeto solicitar al Ayuntamiento un terreno que está ubicado en una zona de Ex Haciendas de El Pitillal, cercano al río Pitillal. Y la idea es firmar un acuerdo de comodato con la Orquesta Escuela de Puerto Vallarta. Hay razones muy importantes por lo cual esta organización ha generado durante seis años trabajo con niños y jóvenes en una especie de cambio de tipo de vida, por lo que implica la música para los niños y los jóvenes con consecuencias muy positivas, sobre todo porque de repente es gente de zonas muy deprimidas económicamente, con grandes problemas sociales y la música o la cultura como todos lo sabemos, ahora ha demostrado ser una actividad que mas allá del bienestar que genera escucharla, participar dentro de ella genera mejores dividendos para nosotros como sociedad en todos los aspectos. La orquesta escuela es asociación civil, es una asociación civil, está registrada ante notario público Doy algunos datos de los seis años que tiene trabajando, más de cuatrocientos niños han sido preparados, actualmente hay una sede principal en El Pitillal, hay una en la colonia Volcanes que incluso la escuchamos el domingo aquí en ...previo al festival infantil juvenil del mariachi. Está dando los mejores resultados, por supuesto en medio del tema social hay otra escuela en el Colegio ISPAC, al interior del Colegio ISPAC. Esta agrupación la preside el Arquitecto Abel Villa y me parece muy notable porque la inversión que ha hecho en estos seis años es más o menos en un promedio de seis millones y medio de pesos de su propio bolsillo, no cualquiera se involucra en un proyecto social de esta magnitud, habrá quien pueda pensar que le sobra el dinero, yo digo que no, y está muy comprometido con esta actividad. Por lo cual creo que ahora está pensando en abrir otro módulo en Ixtapa, otro en Mojoneras, y una serie de actividades, de ideas y de propósitos que a mí en lo personal me causan la mejor impresión y que creo que este Ayuntamiento por esa parte pudiera aportarle cuando menos para constituir una escuela con mejores características. Tengo la certeza de una sola cosa, no va a requerir del dinero de

nosotros para construir lo que quiere construir para su propio...para el propio beneficio social de Puerto Vallarta. Entonces, el plan es otorgarle dos mil metros cuadrados. En breve presentará ya un proyecto arquitectónico para ser realizado y creo que más allá de cualquier idea que no fuera en ese sentido, estaría equivocado, pero creo que también aseguramos que este proyecto continúe y se vaya extendiendo incluso hasta las zonas más alejadas de esta zona del centro vamos, entonces que atienda a comunidades alejadas, a lo mejor olvidadas, a lo mejor reprimidas económicamente, y eso tenderá a formar mejores ciudadanos. Sabemos que entre más se involucran en temas como de esta naturaleza, más se alejan de vicios, más se alejan de otro tipo de instrumentos que no son musicales, y que generalmente dan problemas a la sociedad ¿no?. Entonces, esa era la idea. Yo comentaba que pudiera irse ...no sé si estoy equivocado, a la comisión de gobernación, educación y cultura para su análisis. Y muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Muchas gracias. Yo creo que está muy bien maestro eso que está haciendo este hombre, ¿sabe por qué?, porque pues tanto que ha ganado...usted dice que no tiene dinero, pero me cae que sí tiene. Qué bueno que a la gente le guste y a los niños, y a los niños, eso sirve bastante la verdad, eso es lo bueno que le estoy viendo ahorita, porque de todos modos le vamos ayudar, porque sus impuestos hay van, entonces, él va apoyar con sus impuestos. Y eso que haga a favor de los pequeños y de todo lo que es de la música, brinco de alegría le juro. Y qué bueno que metió usted eso, porque el señor ....a mí la verdad no me cae bien, pero qué bueno que sus impuestos los va a poner a trabajar para que los niños estén bien, eso es lo que me interesa y yo voto por eso. Adelante". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. El regidor Gilberto y el regidor Paco Sánchez por favor". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Nada más iba a pedir que también se turnara a la comisión de ordenamiento territorial". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Regidor Paco Sánchez". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Yo quiero agregar que es conmovedor cuando les toque acudir a alguna de las presentaciones de esta orquesta, ya que son niños de un origen humilde y los está llevando, trasladando a un nivel cultural impresionante, los profesores que les tiene de diferentes partes del mundo y yo creo que para Puerto Vallarta que no es una ciudad con tanta historia...con ese tipo de cultura como lo puede ser Guanajuato, Morelia, etcétera, ya que es una ciudad más joven relativamente contra esas ciudades, pues yo creo que sí se merece que le apoyemos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor. Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Soltero Macías, en donde se turne a comisiones de gobernación, convocante, educación, cultura y ordenamiento territorial, levanten la mano quienes estén a favor de esta iniciativa. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con quince votos a favor, ...catorce votos, porque no está la regidora Celina, catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones...y el regidor Andrés dice que le dejó su voto...ahorita lo ratificamos, ahorita que regrese". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada (sic)...hay viene.....quince". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Quince a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora. Mayoría simple, aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisión de **GOBERNACIÓN; CULTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; EDUCACIÓN.**-----

---6.4. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, que tiene por objeto el que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe colocar una placa en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, donde actualmente se juega frontenis y que se tiene proyectado sea el "Centro de Raqueta", el que lleve por nombre "Centro de Raqueta Lupita Hernández Encarnación, como reconocimiento a su trayectoria como deportista Vallartense en la disciplina de frontenis. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Es para presentar una iniciativa de acuerdo edilicio que hace rato lo comentábamos, es la entrega de un

reconocimiento a un atleta Vallartense, cien por ciento Vallartense, que ha puesto muy en alto a Puerto Vallarta a nivel mundial, que es la cuarta ocasión que es campeona absoluta mundial de frontenis y que por tercera ocasión es campeona mundial de la copa mundial de frontenis. Por segunda ocasión es campeona en panamericanos y en una ocasión de centroamericanos. Y por ello, en base a una propuesta que salió de parte de la comisión, de todos los integrantes de la comisión de recreación y deporte, donde usted también estuvo presente en este reconocimiento, y se hizo la propuesta para que hiciera ahí una placa de reconocimiento donde está lo que viene siendo el área de las canchas de frontenis, se ponga una placa conmemorativa en reconocimiento...que lleve el nombre éste centro que se tiene planeado de raqueta, el nombre de "Lupita Hernández Encarnación". Creo vale la pena, ojalá por su conducto se valore el que se tome en consideración, que sea un exhorto de urgente y obvia resolución para ver si por conducto de la aprobación de todos los compañeros, podemos darle un reconocimiento bien merecido que lo tiene Lupita Hernández. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien, hay dos vías. Uno, que se turne a comisión y otra, de aprobarlo aquí ¿verdad?. La propuesta es de aprobarlo en este momento, en un merecido reconocimiento y homenaje a nuestra gran campeona Vallartense Lupita Hernández Encarnación, ponerle a este centro de raqueta su nombre, como un reconocimiento a este gran esfuerzo, a esta gran dedicación y que ha puesto el nombre ...en alto el nombre de México, de Jalisco y por supuesto, de Puerto Vallarta. Por lo cual yo solicito a todos ustedes, quienes estén a favor de esta iniciativa del regidor Juan José Cuevas García, de la comisión de deportes de este Ayuntamiento, para que la unidad deportiva ...en la unidad deportiva Agustín Flores Contreras, en donde están las canchas de frontón y frontenis, se debe una placa a nombre del centro de raqueta Lupita Hernández Encarnación. Quienes estén a favor de esta iniciativa favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Si señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---6.5. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto instruir al Tesorero Municipal para que sea cubierto, con cargo a la Hacienda Municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que impongan las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales, cuando el requerimiento para cumplir las determinaciones, laudos o sentencias emitidas por los juzgadores se emita en virtud de su actuación como autoridades. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO**. El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, Que instruye a la Tesorería Municipal para sea cubierto, con cargo a la Hacienda Municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que impongan las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los

servidores públicos municipales, cuando el requerimiento para cumplir las determinaciones, laudos o sentencias emitidas por los juzgadores se emita en virtud de su actuación como autoridades.

**CONSIDERANDO** Que el municipio tiene potestad para administrar libremente su Hacienda, como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción IV, al igual que los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que las distintas leyes federales y estatales que rigen la actuación de los órganos judiciales y jurisdiccionales reconocen la potestad de éstos para imponer medidas de apremio con el objeto de hacer cumplir sus determinaciones. Que de manera específica, la Ley de Amparo señala en su artículo 237 que los órganos jurisdiccionales competentes para conocer del juicio de garantías pueden imponer multas como medida de apremio para hacer cumplir sus resoluciones, en tanto que el artículo 260 señala los supuestos en que estas multas derivan de actos de autoridad emitidos por los funcionarios públicos. Que la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 143, refiriéndose a la potestad del Tribunal de Arbitraje y Escalafón para imponer sanciones pecuniarias con el objeto de hacer cumplir sus determinaciones, dice literalmente que *“cuando sea la autoridad quien deba cumplir las resoluciones del laudo, la multa será cubierta por la dependencia o entidad que haya sido condenada”*. Que en el desarrollo de diversos juicios y procedimientos jurisdiccionales (en sentido formal o material) no es infrecuente que se impongan multas por concepto de sanciones o medios de apremio en contra de diversos servidores públicos municipales, por causas que no son directamente imputables a ellos, sino que derivan de las condiciones particulares del municipio que en algunas ocasiones no posee los medios para cumplir los mandatos judiciales, o bien, son el resultado del seguimiento o trámite que de manera regular realizan los órganos de la administración municipal responsables del litigio o de los procedimientos contenciosos. Que por un principio elemental de justicia, es sano y conveniente que la Hacienda Municipal responda con sus propios haberes por las sanciones y apremios que dictan las autoridades judiciales o jurisdiccionales en los asuntos contenciosos en los que el Honorable Ayuntamiento o sus órganos subordinados son parte, incluso cuando dichas resoluciones se refieran de manera particular, ya sea por su cargo o por su nombre, en contra de algunos servidores públicos en concreto, que de manera lógica no pueden ser tomados en lo personal como responsables de la conducta sancionada. En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores el siguiente: **ACUERDO ÚNICO.**- Se instruye al Tesorero Municipal para sea cubierto, con cargo a la Hacienda Municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que se originen u originaron durante el periodo de la actual administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y que se impongan por las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales, cuando su actuación como autoridades hubiere motivado el requerimiento de los juzgadores para cumplir determinaciones, resoluciones, laudos o sentencias. Atentamente, “2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco.” (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito al señor secretario dé lectura a la iniciativa de su servidor”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, si me permite le doy lectura al acuerdo, al resolutivo del acuerdo. “Iniciativa de Acuerdo Edilicio que instruye a la tesorería municipal para que sea cubierto con cargo a la hacienda municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que impongan las autoridades judiciales o jurisdiccionales,

ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales, cuando el requerimiento para cumplir las determinaciones, laudos o sentencias emitidas por los juzgadores se emita en virtud de su actuación como autoridades. Acuerdo Único, se instruye al tesorero municipal para que sea cubierto con cargo a la hacienda municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que se originen u originaron durante el periodo de la actual administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y que se impongan por las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales, cuando su actuación como autoridades hubiere motivado el requerimiento de los juzgadores para cumplir determinaciones, resoluciones, laudos o sentencias". Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Los que estén a favor de esta iniciativa, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Necesitamos que envíen a la sindicatura por favor ¿sí?, los requerimientos, para que a través de sindicatura le dé seguimiento puntual a todo esto que se viene arrastrando, viene de muchos años atrás. Y la intención es precisamente evitarlos y por supuesto llegar a arreglos, a convenios, a acuerdos, para evitar precisamente este tipo de situaciones. Adelante síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Como bien lo manifiestas presidente, pedirles a los regidores que nos los hagan llegar. Hay algunos que nos llegan directamente a la dirección jurídica o a la sindicatura, nosotros tenemos conocimiento y a partir de este acuerdo vamos a empezar a turnarlos a la dirección jurídica con dos objetivos: el primero es para que se instruya ya con este acuerdo a la tesorería para que se pague y segundo, para ver en qué situación estamos con este asunto y tratar de resolver lo más pronto posible. Con esto no quiere decir que vamos a permitir que se nos estén imponiendo multas, que estemos pagando del erario público multas, multas y multas, si es cierto que existen muchas que se han generado en pasadas administraciones, la idea prácticamente presidente es que podamos atacar éstas que nos están generando un cargo al erario público. Entonces, si les pediría... algunas llegan con nosotros, algunas llegan a ustedes --me he enterado por ahí-. De favor les pido que de manera oficial me lo manden a la sindicatura y me encargaré de darle el trámite correspondiente para atenderlas. Muchas gracias. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al señor síndico".-----

---7. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Pasamos al punto número siete, asuntos generales. Como punto número siete del orden del día...había...sí, sí...de una vez haz la lista por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Presidente, le informo según el orden en que lo manifestaron, es el siguiente: la regidora Celina Lomelí, el regidor Juan Solís García, el regidor Homero, la regidora Edelmira Orizaga y el regidor Juan José Cuevas. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Celina Lomelí".----

---7.1. **Presentación del Escrito presentado por el Profr. Carlos Enrique Barrios y Limón, en su carácter de Director General Grupo Folclórico Municipal Xiutla, por conducto de la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, mediante el cual solicita a este Ayuntamiento distintos apoyos que de su escrito se desprenden.** La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Pues es nada más para retomar el punto de las peticiones que nos hizo el Profe Carlos Enrique Barrios para...sobre el ballet Xiutla, sobre el Instituto, que se le respete como se le ha venido prestando las instalaciones del palacio municipal y pues la petición que tiene del apoyo económico de los cinco mil pesos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora, se turna a las comisión de cultura y a la comisión de hacienda para dictaminarlo en lo breve posible y no tener...no le veo ningún inconveniente.

ahí ¿sí?. Adelante...¿mande?, hay que votarlo. Por lo cual solicito a este pleno levanten la mano quienes estén a favor de esta iniciativa de la regidora Celina Lomelí. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **CULTURA y HACIENDA**.

-----7.2. **Uso de la voz por parte del regidor, C. Juan Solís García.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan Solís”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenas tardes señor presidente. Yo sólo quiero hacer mención en dos puntos: el primero, es que es importante que analicemos detalladamente cada uno de los regidores el presupuesto de egresos del año entrante, toda vez que es una información detallada de la situación hacendaria del municipio durante el ejercicio fiscal anterior, así como la estimación de los ingresos que se estiman recaudar. Por ello es necesario el análisis, y solicito de favor que con tiempo, por lo menos tres días hábiles, antes de la fecha que se pretende aprobar, podamos tener en manos el proyecto. El segundo punto, es que en la sesión ordinaria del día 18 de marzo del año 2016 presenté ante el pleno de este Ayuntamiento una iniciativa de acuerdo edilicio para que el Ayuntamiento celebrara un convenio de colaboración con una asociación de San Diego California para la capacitación de nuestros policías en el nuevo sistema de justicia penal. El lunes pasado se llevó a cabo el primer juicio oral en Puerto Vallarta, y hoy salió una nota en uno de los tres periódicos mas importantes del municipio, donde se dan a conocer las deficiencias de nuestra policía en este nuevo sistema, y no es por falta de capacidad de quienes nos resguardan de la seguridad, sino por falta de capacitación por parte de las autoridades correspondientes. Por ello alcalde y presidente de la comisión de justicia y derechos humanos los invito a que dictaminemos sobre el tema en cuestión. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Lo que es el presupuesto, por supuesto que la ley nos obliga a entregarlo en tiempo y forma en los primeros quince días del mes de diciembre, y por supuesto que antes de cuarenta y ocho horas ustedes los tendrán en sus manos para su estudio ¿verdad? y sus observaciones. Con mucho gusto, ése es un procedimiento por ley que tenemos que seguir. Referente a lo que es la capacitación, el día de ayer precisamente iniciamos con unos talleres de capacitación en el centro universitario de la costa, con el nuevo sistema penal acusatorio, en donde la universidad de Guadalajara, la fiscalía, el juez primero de lo penal, el director de seguridad pública Jorge Hernández Valencia, bueno...estamos participando precisamente con los policías de seguridad pública precisamente para capacitarlos a todos ellos en este nuevo sistema penal acusatorio y por supuesto en este nuevo sistema de juicios orales. El día de antier fue el primer juicio oral que se lleva aquí en este municipio de Puerto Vallarta, duró dos días, hoy es el dictamen ya final, obviamente hay fallas. Yo tuve una reunión, hubo algunos regidores que me acompañaron en alguna reunión que tuvimos con Tania, quien es la embajadora de Estados Unidos en el Estado de Jalisco, y precisamente la pregunta primera que me hizo fue ¿cómo vamos con el nuevo sistema penal acusatorio y el nuevo sistema precisamente de juicios orales?. El Estado de Jalisco va iniciando, hay otros Estados que ya tienen cinco, seis años, Chihuahua, Oaxaca, que iniciaron con este sistema, sin embargo nosotros efectivamente tenemos poco, pero me dice -y no es que sea una justificación ni mucho menos- pero dice: “nosotros tenemos doscientos años que implementamos este sistema y todavía tenemos fallas. Así es que yo los entiendo, sigan la capacitación”, que es lo que estamos haciendo, preparando a todo el personal para que hagan su trabajo profesional y entreguen a quien tengan que entregar en esta cadena de custodia, precisamente todo como debe de ser, para que la responsabilidad por parte de los servidores públicos del municipio, de la policía preventiva, no quede en lo que es esta instancia, y ya le toque determinar a otras instancias lo que es la situación legal de cada uno de los detenidos. Entonces, sí estamos precisamente trabajando en esto, vamos a seguir trabajando. El día de hoy tuve una reunión yo con la iniciativa privada, con algunos empresarios que están dispuestos a entrarle económicamente para capacitar a todo nuestro personal. Así es que yo a



nombre de todos ustedes les agradezco el apoyo precisamente que están brindando para la capacidad de nuestra policía preventiva aquí en el municipio de Puerto Vallarta. No vamos a quitar el dedo del renglón, si hay fallas –hay que reconocerlo-, hay que seguir trabajando, dicen que “chango viejo no aprende maroma nueva” ¿verdad?, pero también hay un dicho que dice que “la disciplina vence a la inteligencia”. Entonces, obviamente estamos trabajando nosotros para que nuestros elementos de seguridad pública sea personal capacitado, que sea personal capacitado, profesional, responsable y sobre todo que entregue en esta cadena de custodia, en tiempo y forma a los detenidos, desde que llega, levantar lo que...es mas, circular, levantar la carpeta de investigación, que no los rebase el tiempo de entrega como debe de ser, llenar los formatos para poder entregar nosotros al siguiente orden de nivel de gobierno lo que son prácticamente los detenidos. Con mucho gusto regidor, y vamos a seguir insistiendo en la capacitación a nuestros elementos”. El regidor, C. Juan Solís García: “Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias regidor”.

---

---7.2. Escrito presentado por los vecinos de las colonias Joyas de Pedregal y alrededores, Vista Hermosa y Vista del Mar, por conducto del Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán, mediante el cual solicitan la entrega en comodato de los espacios de propiedad municipal donde se encuentran construidas la Iglesia Monte Carmelo y las capillas que dependen de la misma congregación, ubicadas en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa y Vista del Mar. El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: “Sí buenas tardes a todos los compañeros de este Ayuntamiento y a todos los presentes. En este apartado de asuntos generales, quiero hacerles de su conocimiento y del presidente, la solicitud que enviaron a mi oficina los vecinos de la colonia Joyas del Pedregal, Vista Hermosa y Vista del Mar de este municipio. Ellos solicitan el apoyo a este Ayuntamiento para que las áreas especificadas en el contenido de este escrito puedan ser entregadas en comodato. Por lo cual le pido presidente que el presente asunto sea turnado a las comisiones que correspondan para su análisis y aprobación. Me di a la tarea de analizar los documentos que acompañan, y son precisamente las firmas de los vecinos de estas colonias y una escritura pública en la cual se establece la asociación civil que los representa. Por lo cual le pido presidente que sea turnado ahora sí que a las comisiones correspondientes lo de estas colonias, y como menciono, aquí vienen lo que son ...lo que es la asociación que los representa y la escritura pública”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Se turna a la comisión de ordenamiento territorial y gobernación para su análisis...así es, gobernación y ordenamiento territorial”. El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: “Por ahí les pasaron la documentación donde vienen todas las firmas y todo lo requerido que se necesita”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Con mucho gusto regidor. Quienes estén a favor de esta iniciativa del regidor Homero Maldonado, favor de levantar su mano. ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple regidor. Muchas gracias”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

---

---7.4. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Pues lo mío es nada más muy sencillo. Es nada más asuntos generales. Yo quiero decirle a todo el cabildo, a todos los compañeros, principalmente a usted señor presidente, que sabemos que el personal que se encuentra laborando en esta y en la UMA...instalaciones, debemos de tener como comentan, capacitación y capacitar a nuestra gente. En este caso me siento así porque en un año y medio más pues yo ya no voy a estar, pero mientras esté quisiera que le dieran bonita cara a la gente que viene, a las personas que vienen, porque ya hemos visto, se ha ....pues varias cosas, se ha dicho, y a su servidora le han llegado muchas peticiones de problemas internos de los trabajadores. Quiero también

comentarles a todos y cada uno de ustedes, que me imagino que ya tienen idea de cuáles son los departamentos que tienen un poquito más de problemas, no quisiera ventanearlos, pero en su momento también si quieren lo hago, pero el asunto es que a veces no tratan bien a las personas que llegan, las tratan mal, estamos empezando como si fuéramos en el seguro. Si nosotros estamos... bueno, yo que voy al seguro me siento mal como me tratan, imagínense cuando lleguen aquí, que a mí me encanta... que me gustaría que me trataran como yo los trato, "a sus órdenes, ¿en qué les puedo servir?", porque se les está pagando presidente, pero hay mucha gente que yo no sé por qué, pero no le gusta su trabajo, a varios de los que trabajan y a varias que trabajan en éste y en el otro edificio, por muchas cosas, y hay varias partes, si usted quiere en lo corto le digo los que me han llegado y si no, pues usted se dará cuenta. Incluso hoy se suscitó un detalle que le comenté a la persona "a ver, pues di el nombre de la persona que dices, que hasta afirmaste que trabaja en el Ayuntamiento", y ya hasta se hizo una polémica, bla, bla, bla, ahorita a las dos de la tarde. Y es por eso y tantas cosas más que pasan, porque no sé si no están a gusto o qué les pasa, pero si no están a gusto, no sé qué están haciendo aquí, porque yo me imagino que si está aquí es porque está devengando un sueldo, no está gratis. Y esa es la cara que le damos al público y el público... si a mí me duele el estómago ahorita que estoy enferma de mi brazo no voy a decir "es que no puedo hacerlo porque estoy...", no, pues ¿sabes qué? "hola, ¿cómo estás?, ¿en qué te puedo servir?", mínimo presidente. Yo quisiera que esto le dijéramos a todos y cada uno de los departamentos que están, habidos y por haber, de toda esta presidencia y la otra, porque pues con eso de que estamos divididos en dos, pero no porque estemos divididos, sino porque no cabemos. También quiero decirle presidente... ahora va la parte contraria, que también me han llegado ellos mismos, algunos, que yo pienso que no tienen nada que ver en lo que estoy comentando, porque son trabajos muy... discúlpeme la expresión, pero... no, mejor no la digo porque si no se va a oír mal, pues son trabajos muy... total, los despidieron, y yo les comentaba ¿por qué los despidieron?, si son mecánicos, son... trabajan en pues en el rastro y cosas así, y les digo "¿se portaron mal?, si se portaron mal hasta yo también les digo adiós", pero dicen que no, porque no tenemos presupuesto, ¿quibus, ¿qué tal presidente?, que dízque no tenemos presupuesto y por eso los corrieron. No sé cómo esté la situación. Sé que estoy pisándole los callos a quien lo está haciendo, pero tengo ganas de decirlo aquí para que la gente... todo México se entere que estamos preocupados por estas gentes y si no están actuando bien, estoy de acuerdo, hay que despedirlos, pero que les digan otro motivo no ése, si es que no es ése, pero también repito, les invito a que todas las secretarías, principalmente allá debajo de registro civil... todo eso, pues que sean un poquito más... que tengan un mejor trato hacia las personas, que no traten a las personas como si fueran los vecinos que no quieren. Eso es mi punto de vista, pero no mi punto, lo estoy extemando por tantas personas que han ido con su servidora y que me hablan por teléfono y todas esas situaciones. Y qué bueno que tengo este foro, porque lo puedo decir y ellos se van a dar cuenta que estoy hablando y que me están escuchando todos ustedes, ustedes sabrán si seguimos así o cambiamos las ideas de las personas de que tienen que hacer su trabajo, porque se les está pagando. La cara bonita son ellas, las personas que están atrás de nosotros presidente, nosotros hacemos todo lo posible, pero que tal si en la parte donde van ellos les ven con una cara de "¡yo no sé!, ¡venga mañana!", no, y nosotros acá mudiéndonos apoyando a las personas. Lo siento, pero de veras está pasando. Entonces, pues ahí hay que checar el dato presidente, a quien corresponda le digo, y yo sé que algunas personas se van a enterar de lo que estoy diciendo, que bueno para que sepan que mi voz aquí está. Gracias. Y ese es mi asunto general, los dos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Hacemos un exhorto y hacemos una circular, para que a través de la secretaría general de gobierno, haga llegar a todas las direcciones del Ayuntamiento, en donde siempre el respeto, el trato amable a toda la ciudadanía porque somos servidores públicos y tenemos que servir al público. Con mucho gusto lo hacemos regidora. Un exhorto y una circular a todas las dependencias de este Ayuntamiento. Con mucho gusto regidora".

---7.5. Solicitud presentada en forma verbal por parte del Regidor, C. Juan José Cuevas García, a efecto de que se cuente con un botiquín de primeros auxilios en las dependencias y/o edificios

**públicos municipales.** El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Alcalde, el día de hoy estando aquí nos tocó ver...mas bien escuchar un golpe seco, y nos asomamos y era un señor, un extranjero, se tropezó con un escalón que hay aquí en el centro del patio, y nos enteramos también que ha habido otros accidentes de mexicanos, compañeros. Normalmente sucede en personas de la tercera edad, en personas mayores y a veces en alguna mujeres y sí sería bueno...creo había una iniciativa de la compañera Edelmira, de a lo mejor proponer a protección civil o a planeación, buscar una forma de acomodar, acondicionar los espacios aquí en patio, para evitar que se sigan dando accidentes, pero también a la par, en ese momento nos dimos cuenta de la falta de un botiquín de primeros auxilios, importante, porque en ese momento no se tenía, no se tenía nada para poder hacer algo, y sería bueno que por su conducto señor alcalde pues tuviéramos un botiquín de primeros auxilios y que por indicaciones a lo mejor tuyas, se haga un proyecto o algo para que se evite en el futuro tener un accidente que pueda ser más lamentable como sucedió el día de hoy. Es cuanto alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, vamos a ver con protección civil y planeación urbana a ver qué podemos diseñar ahí para precisamente proteger a todos los ciudadanos y también está pendiente lo que es la construcción de un elevador para personas con discapacidad, hay que buscar la forma, el área y el tipo de elevador para poder nosotros subir en silla de ruedas a lo que es esta segunda planta a las personas que se acercan con nosotros precisamente, y que es muy difícil subirlos a través de las escaleras. Con mucho gusto lo hacemos regidor, para poder atender a todos los ciudadanos como se lo merecen”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Alcalde, nada más sí sería la indicación que se me hace bien como lo está informando, pero también lo del botiquín, creo que eso se puede a la brevedad por una indicación suya de tenerlo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Le damos instrucción al oficial mayor a través de la secretaría general. Con mucho gusto”.

---7.6. Escrito presentado por el Sr. Martín Ramírez, por conducto del C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante el realiza distintas propuestas para mantener un Vallarta Limpio. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, miren...mi intervención va en el tema de agradecerle a Martín Ramírez, que está aquí con nosotros y que me entregó una lista de propuestas para mantener un Vallarta limpio. Con mucho gusto yo la recibo. Lo vamos a turnar a las comisiones edilicias de aseo y por supuesto también de ecología, de servicios públicos y de seguridad pública, porque también se involucra a seguridad pública, a las personas que sorprenden tirando basura en la vía pública. Con mucho gusto retomamos éstas iniciativas, éstas propuestas tuyas Martín, y las turnamos a las comisiones para analizarlas, discutir las y si es necesario, integrarlas a lo que es un reglamento. Con mucho gusto lo haremos. Felicidades de verdad por éstas iniciativas. Gracias Martín. Por lo que solicito al pleno del Ayuntamiento que estas propuestas que hace el Señor Martín Ramírez para mantener un Vallarta limpio como ciudadano, se turnen a las comisiones de servicios, aseo, ecología y seguridad pública. Por lo cual solicito levanten la mano quienes estén a favor de estas propuestas del ciudadano Martín Ramírez. ¿Quién esté en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGÍA y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

---8. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto del orden del día, no habiendo más asunto por tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las seis de la tarde con diez minutos (18:10 dieciocho horas con diez minutos) del día 30 treinta de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Buenas tardes, en hora buena. Muchas felicidades.---

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.---

---

C. Martha Susana Rodríguez Mejía  
Regidora

---

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado  
Síndico Municipal

---

C. Elisa Ramírez Ruelas  
Regidora

---

C. Gilberto Lorenzo Rodríguez  
Regidor

---

C. Magaly Fregoso Ortiz  
Regidora

---

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez  
Regidor

---

C. Edelmira Orizaga Rodríguez  
Regidora

---

C. Homero Maldonado Albarrán  
Regidor

---

C. Bellanni Fong Patiño  
Regidora

---

C. Juan Solís García  
Regidor

---

C. Andrés González Palomera  
Regidor

---

C. Armando Soltero Macías  
Regidor

---

C. Paula Celina Lomelí Ramírez  
Regidora

---

C. Juan José Cuevas García  
Regidor

---

**C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado**  
Regidor

---

**C. José Francisco Sánchez Peña**  
Regidor

---

**C. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente Municipal

---

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
Secretario General

